

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realzarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla por defunción de D. Juan María Alvarez Troya, al Presbítero Licenciado D. Fermín Echeverría y Echareguren, Canónigo de la sufragánea de Madrid-Alcalá, que reúne las condiciones exigidas por el art. 4.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Grolizard.**

*Méritos y servicios de D. Fermín Echeverría y Echareguren.*

Previos los oportunos ejercicios, le fué conferido el grado de Bachiller en Artes por la Universidad de Oviedo.

En el Seminario eclesiástico de Aguirre, de Vitoria, cursó el cuarto año de Teología, y en el de Zamora el primero y segundo de Derecho canónico, recibiendo, además, el grado de Bachiller en dicha Facultad, con la censura de *Nemine discrepante*, y en Mayo de 1890 el de Licenciado en la misma en el Seminario central de Toledo.

En 1873 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

Fué nombrado Capellán de la Real Iglesia de San Isidro de Madrid, cuyo cargo desempeñó hasta el día 17 de Enero de 1884 en que fué nombrado Canónigo de la Catedral de Teruel, y el 19 de Febrero de dicho año tomó posesión de ella.

En dicha Canongía continuó hasta el 22 de Julio de 1886, en que tomó posesión de una Canongía en la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá, cargo que en la actualidad desempeña.

Que durante algún tiempo desempeñó el cargo de Superintendente de Hacienda de la mencionada Iglesia de Madrid-Alcalá, así como el de Padre espiritual de las Congregaciones de San Fermín de los Navarros y de San Ignacio de Loyola, establecidas en la Corte.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y accediendo á los deseos de D. Enrique de Illana y Mier, Magistrado del Tribunal Supremo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Grolizard.**

De conformidad con lo prevenido en los artículos 144 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, 50 de la adicional á la misma y 2.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1886;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Enrique de Illana, á D. Vicente de Piniés y Laguna, Magistrado más antiguo de la Audiencia provincial de Madrid, y que reúne las condiciones exigidas en los citados artículos.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Grolizard.**

*Méritos y servicios de D. Vicente Piniés y Laguna.*

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Julio de 1865, habiendo ejercido la profesión en Benabarre desde 1.º de Agosto del mismo año hasta el 15 de Noviembre de 1868.

Ha sido en 1866 Oficial de Administración civil, con destino al Gobierno de la provincia de Huesca, y en 1868 Asesor del Juzgado de paz de Benabarre.

En 23 de Noviembre de 1868 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Boltaña, de entrada, del que tomó posesión en 9 de Diciembre siguiente.

En 21 de Abril de 1870, promovido al Juzgado de Jaca, de ascenso, del que se posesionó en 19 de Mayo siguiente.

En 28 de Abril de 1871, promovido al de Huesca, de término; posesión en 26 de Mayo inmediato.

En 23 de Agosto de 1875 se le trasladó al del distrito de Serranos, de Valencia, del que se posesionó en 5 de Octubre siguiente.

En 11 de Mayo de 1881 fué promovido á Magistrado de la Audiencia de Palma; posesión en 4 de Junio siguiente.

En 3 de Abril de 1882 se le trasladó, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Sevilla.

En 5 de Junio del mismo año fué trasladado, también accediendo á sus deseos, á la Audiencia de Valencia; tomó posesión en 4 de Julio inmediato.

En 1.º de Febrero de 1883, promovido á Fiscal de la Audiencia de Las Palmas.

En 7 de Mayo siguiente, nombrado para igual plaza de la de Albacete; posesión en 2 de Junio.

En 5 de Julio del mismo año, nombrado Presidente de Sala de la de Burgos; posesión en 27 del propio mes.

En 8 de Octubre siguiente, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la Audiencia de Madrid, cargo del que se posesionó en 23 de dicho mes.

Se halla condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por promoción de D. Vicente de Piniés, á D. Ricardo Juan Ortiz y Bercós, Presidente de Sala y de la provincial de Pamplona.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Grolizard.**

Accediendo á los deseos de D. Andrés Tornos y Alonso, Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo, vacante por defunción de D. Emilio Ayllón y Altolaquirre.

Dado en Palacio á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Grolizard.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 11 de Julio de 1894, que fijó la actual plantilla del Estado Mayor general del Ejército en armonía con la organización militar poco tiempo antes decretada, estableció la amortización del 25 por 100 de todas las vacantes que en lo sucesivo ocurriesen en la Sección de actividad, hasta reducir el número de Oficiales generales de la misma á los límites que dicha ley determinaba.

Este moderado procedimiento de amortización, observado hasta ahora con rigurosa exactitud, y por el cual en circunstancias normales se habría llegado dentro de breve plazo, á extinguir el sobrante que de las mencionadas clases existía, no pudo ser de suficiente eficacia desde que volvió á tener progresivo aumento el Estado Mayor general por consecuencia de las últimas campañas. Y como el excedente que ahora resulta es principalmente debido á los ascensos otorgados por méritos de guerra, no son tampoco aplicables las prescripciones que sobre amortización contiene la repetida ley, cuya virtualidad no alcanza á modificar la de 19 de Julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército, que es fundamental en el mismo, y en la cual hay consignados, sobre este particular, preceptos claros y terminantes á cuyo obediencia no puede sustraerse el Gobierno de V. M.

Previsto en la citada ley adicional el caso de que, al terminar una campaña, hubiera algún exceso en las plantillas orgánicas de todo el Ejército, estableció en su art. 10 que, para extinguirlo, se aplicase á la amortización el 50 por 100 de las vacantes que se produjesen, proveyéndose las demás con ascensos reglamentarios; y aunque el Ministro que suscribe se propone solicitar oportunamente de V. M. la autorización necesaria para presentar á las Cortes un proyecto de ley reduciendo la referida plantilla del Estado Mayor general con arreglo á las actuales necesidades, considera que es de urgente aplicación el mencionado precepto de la ley de 19 de Julio de 1889 para normalizar cuanto antes las escalas y aminorar en lo posible las cargas que pesan sobre el Tesoro público.

En tal virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter desde luego á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

El Ministro de la Guerra,  
**Miguel Correa.**

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Interin se fijan, con el concurso de las Cortes, las plantillas de Oficiales generales del Ejército que se consideren necesarios para todas las atenciones del servicio, con arreglo a la actual organización militar del territorio, se cumplirá lo preceptuado en el párrafo penúltimo del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional a la constitutiva del Ejército, aplicándose a la amortización el 50 por 100 de todas las vacantes que en lo sucesivo ocurran en el Estado Mayor general, y proveyéndose las demás en la forma reglamentaria.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: La terminación de las guerras con los separatistas de Cuba y Filipinas y con los Estados Unidos del Norte de América; la forzosa supresión de los Ejércitos de las provincias y colonias de Ultramar y la consiguiente repatriación de Oficiales, han ocasionado excedencia de personal en las escalas de todos los Cuerpos, Armas é Institutos. El art. 10 de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 19 de Julio de 1889 y el 4.º del vigente reglamento de Ascensos en tiempo de paz prescriben que, cuando al terminar una guerra resulte excedente de Oficiales, se amortice, y fijan el procedimiento que ha de seguirse para la amortización.

Al tener que aplicar por primera vez esta prescripción legal y reglamentaria, se ha notado que, mientras el art. 3.º del citado reglamento, confusamente redactado, señala como vacantes los destinos de plantilla, en la ley referida no se hace esa limitación. Como quiera que por un reglamento no puede modificarse en lo más mínimo un precepto legal, y habida en consideración la conveniencia de que lo mandado se interprete y aplique del modo más favorable á la rápida normalización del movimiento de las escalas, en prudente y justa compensación á los perjuicios que la amortización ha de causar á las naturales y legítimas aspiraciones de la Oficialidad del Ejército, dando estricto cumplimiento á la ley, sin desatender la indicada conveniencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Guerra tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El art. 3.º del reglamento de ascensos en tiempo de paz, aprobado en 27 de Octubre de 1890, se entenderá redactado en esta forma: todas las bajas definitivas en las escalas de las diversas clases de Jefes y Oficiales y sus asimilados del Ejército, producirán vacante. Se considerarán bajas definitivas los ascensos á empleo superior, defunciones, retiros, licencias absolutas, las motivadas por sentencias de los Tribunales, y en general todo lo que ocasione reducción en las escalas.

Art. 2.º En lo sucesivo, é interin exista excedencia de Jefes y Oficiales y sus asimilados en las escalas activas de las respectivas Armas, Cuerpos é Institutos, se destinará á su amortización el 50 por 100 de todas las vacantes, quedando el otro 50 por 100 para el ascenso por antigüedad.

Art. 3.º Debiendo aplicarse esta disposición desde las próximas propuestas reglamentarias que se formulen, se adjudicarán en ellas las primeras vacantes que deban proveerse en cada clase al turno á que correspondan, teniendo en cuenta el aplicado en las últimas propuestas aprobadas.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: En todas las disposiciones que se han dictado, referentes á la organización de la escala de reserva retribuida del Ejército, se ha hecho constar su futura extinción, fijando al efecto cuántas de las bajas que ocurriesen en su personal habían de amortizarse y cuántas cubrirse por ascenso. El Real decreto de 13 de Diciembre de 1883, que creó la de Infantería, después de determinar que de cada cuatro vacantes una sola se diese al ascenso y las otras tres se amortizasen, autorizó al Ministro de la Guerra para variar convenientemente esta proporción, según las alteraciones que experimentasen las escalas activa y de reserva.

Con sujeción á este mismo criterio, la ley de 6 de Agosto de 1886, que amplió la escala de reserva de Infantería y creó la de Caballería, y varias leyes de Presupuestos que sería prolijo enumerar, modificaron sucesivamente la proporción, y la amortización de vacantes la redujo á la mitad y luego á la cuarta parte, hasta que el Real decreto de 4 de Noviembre de 1896 la dejó en suspenso, atendiendo á las especiales circunstancias por que atravesaba la Nación, y á los servicios, también especiales, que con motivo de la guerra estaba prestando parte del personal de la escala de reserva. Esas circunstancias han desaparecido ya: á consecuencia de la guerra, desde 1.º de Enero de 1895 hasta hoy ha habido un aumento de 3.643 Oficiales en las reservas retribuidas, y ha llegado á ser el número total de los que existen 7.363; por lo tanto, es este el momento oportuno de restablecer en ella la amortización.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley adicional á la constitutiva del Ejército para el caso de que, al terminar una guerra resulte excedente de Oficiales en las escalas activas de todos los Cuerpos, Armas é Institutos, se ha de amortizar el 50 por 100 de las vacantes que ocurran. Aun cuando, por no haber en las escalas de reserva plantillas orgánicas, no puede decirse propiamente que hay excedencia en su personal, el aumento extraordinario que éste ha tenido y la consideración de que, desde la creación de dicha escala, se estableció que había de procurarse su extinción progresiva, justifica que en ellas la amortización sea la misma que en las activas.

Por tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Febrero de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, é interin las Cortes del Reino no dispongan otra cosa, en las escalas de la reserva retribuida se destinará á la amortización la mitad de las vacantes que ocurran en cada una de las clases que componen aquélla.

Art. 2.º Esta disposición se aplicará adjudicando al turno de ascenso la primera vacante que haya de proveerse en cada clase.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas acerca del mal estado de su salud por el Teniente General D. Enrique Bargés y Pombo;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto Mi decreto de 3 del mes actual, por el que fué nombrado Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Teniente General D. Francisco Gamarra y Gutiérrez, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Galicia, Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, y el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Salvador Díaz Ordóñez y Escandón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Santiago; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Miguel Correa.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que suscribe D. José Alcalá Galiano y Fernández de las Peñas, Cónsul de España en Bayona, pidiendo que se rehabilite á su favor el título de Conde de Torrijos:

Considerando que el solicitante justifica los extremos consignados en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, y que para determinar la competencia del Juzgado que ha de practicar la información correspondiente, con arreglo al párrafo segundo del art. 40 del Código civil, debe entenderse domiciliado al solicitante en Madrid, porque, según manifestación del mismo, fué su última residencia en territorio español;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 4.º de dicho Real decreto, se remita á V. I. el adjunto expediente del título de Conde de Torrijos, con la instancia y documentos presentados por D. José Alcalá Galiano, á fin de que por el Juzgado de Madrid á quien corresponda se practique una información en los términos prevenidos en el tit. 8.º, libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil para las dispensas de ley, cuya información debe abarcar los extremos que se expresan en el artículo 5.º del expresado Real decreto del año 1885.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1899.

ALEJANDRO GROIZARD

Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Suprimido el cargo de Subsecretario en la plantilla que para el personal de este Ministerio establece el Real decreto fecha de ayer;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conferir á V. I. todas las atribuciones que por el reglamento orgánico de este Ministerio y demás disposiciones posteriores estaban asignadas á dicho cargo; asimismo es la voluntad de S. M. que V. I. entienda también en los asuntos concernientes á la suprimida Dirección general de Gracia y Justicia, con las atribuciones y facultades que tenía señaladas el Director general del ramo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de este Ministerio.

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con la Real orden de 17 de Agosto próximo pasado, que se publiquen en la GACETA DE MADRID las relaciones de ingresos y gastos originados por la campaña de Cuba desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre últimos, formadas por esa Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Hacienda de este Ministerio.

### Dirección general de Hacienda.—Negociado de Tesoro.

## CUENTA DE LA CAMPAÑA DE CUBA

### BALANCE

RESUMEN de los ingresos y pagos que han tenido lugar con motivo de la campaña de la Isla de Cuba desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1898.

INGRESOS	PESOS	PESOS	PAGOS	PESOS
<i>Existencia anterior</i> .....	»	8.027.628'024	Pagos al ramo de Guerra, según relación núm. 1.....	11.354.798'776
Operaciones realizadas con el Banco de España por medio del Ministerio de Hacienda, expidiéndose pagarés garantidos por el Tesoro de la Península, según relación núm. 1.....	64.191.400'720		Idem íd. al de Marina, íd. íd. núm. 2.....	3.956.647'098
Operación concertada con varios Establecimientos de crédito representada en pagarés, según contrato aprobado por Real orden de 24 de Diciembre de 1898, según relación núm. 2..	4.000.000		Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la isla de Cuba, según relación núm. 3.....	10.537.109'440
Pagaré endosado al Banco de España en equivalencia de los recogidos por el mismo que se hallaban en poder del público, procedentes de la 4.ª serie de la operación de 80.000.000 de pesetas, dispuesta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, según relación núm. 3.....	445.492'360		Idem íd. íd. al Gobernador general de Puerto Rico, según relación núm. 4...	281.597'410
Beneficios obtenidos por entregas hechas en la Habana, negociación de francos y cantidades satisfechas por obligaciones del presupuesto de Puerto Rico, según relación número 4.....	1.116.535'194		Ingresado en efectivo en Cuba por giros cablegráficos, según relación núm. 5.	11.498.834'500
Ingresado por la Tesorería Central á cuenta de los productos de la suscripción nacional para atenciones de la guerra, según Real orden de 13 de Julio de 1898.....	600.000		Aplicado en Cuba al fondo de campaña por pagos hechos en Madrid, según relación núm. 6.....	8.480.874'478
Ingresado por la misma Tesorería á cuenta de la recaudación del recargo especial de guerra establecido por la ley de 28 de Junio de 1898.....	2.815.008'232		Pagos al Ministerio de Estado, según relación núm. 7.....	35.695'870
Cantidades tomadas transitoriamente de los fondos generales existentes en la Caja de este Ministerio, y aplicadas á atenciones urgentes de la campaña de Cuba.....	324.016'546		Remesas en metálico á las Cajas de la isla de Cuba, según relación núm. 8..	2.000.000
Importe de libras 4.800-15-0 estimadas á la par, en dos cheques sobre Londres, que fueron adquiridos por este Ministerio, según Real orden de 30 de Junio de 1898.....	24.003'750		Intereses, quebrantos de giros y gastos varios, según relación núm. 9.....	22.422.034'112
Idem de libras 60.000 valoradas á la par, que se situaron en Londres en 30 de Julio último, según relación núm. 9 de gastos, á disposición del Gobernador general de Puerto Rico, y cuya operación ha quedado sin efecto, conforme á la Real orden de 26 de Septiembre de 1898.....	300.000		Pagos al Ministerio de la Gobernación, según relación núm. 10.....	7.050
Ingresado en la Caja de este Ministerio para su reintegro en Cuba con cargo al crédito de campaña.....	100		Diferencia entre las cantidades anticipadas á la Caja general de Ultramar en este período para pago de asignaciones á las familias del personal del Ejército de Cuba, y lo reintegrado en dicha Isla por los diversos Cuerpos del mismo, según relación núm. 11.....	1.110.251'980
		73.816.556'802	Giros sobre Londres por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la isla de Cuba, según relación núm. 12.....	2.575.000
		81.844.184'826	Ingresado en efectivo en Puerto Rico por giros cablegráficos, según relación núm. 13.....	1.031.619'790
			Reintegrado á este Ministerio como sobrantes de pagos hechos por el mismo para atenciones de la campaña de Cuba, según relación núm. 5 de ingresos.	75.291.513'454
			<i>Líquido pagado en el semestre por gastos de la campaña</i> .....	2.943.586'268
				72.347.927'1736
			<b>Pagos por otros conceptos.</b>	
			Pagarés procedentes de los emitidos por la 4.ª serie de la operación de crédito de 80.000.000 de pesetas dispuesta por Real orden de 23 de Marzo de 1896, que han sido recogidos, y á que se refiere la relación núm. 3 de ingresos de esta cuenta.....	440.000
			Per adquisición de libras 64.800-15-0, estimadas á la par, que han sido satisfechas á los cambios que figuran en la relación núm. 9 de gastos. (Asientos de 2 y 30 de Julio de 1898.).....	324.003'750
			Reintegrado á los fondos de Filipinas por cuenta de anticipos hechos á las Cajas de Cuba, según relación núm. 14 de gastos.....	6.976.800'240
			<i>Existencia</i> .....	80.088.731'176
				1.755.453'650
				81.844.184'826

#### Situación de la existencia.

	PESOS
En el Banco de España .....	1.585.000'284
Idem íd. íd. libras 415-3-10, según Apéndice .....	2.075'800
Idem íd. íd. francos 840.569'18, íd. íd.....	168.113'836
Idem Banco de París y de los Países Bajos, francos 1.318'65.....	263'730
TOTAL.....	1.755.453'650

## PORMENOR DE LOS INGRESOS

### RELACION NUMERO 1 DE INGRESOS

Con arreglo á lo convenido entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, se han realizado las siguientes operaciones por la suma de 315.000.000 de pesetas efectivas, expidiéndose pagarés por este Departamento de Ultramar, á noventa días fecha, con interés de 5 por 100 anual, y á la orden del Director general del Tesoro público, que han sido endosados por éste al referido Establecimiento de crédito, con garantía de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

					PESETAS
4	pagarés expedidos en 18 Julio	de pesetas 5.062.413'30	cada uno, según Real orden de 15 del mismo mes.....		20.249.653'20
6	— en 29 —	— 5.062.413'30 —	— de 20 de id.....		30.374.479'80
10	— en 13 Agosto	— 6.783.633'86 —	— de la misma fecha.....		67.896.338'60
6	— en 15 Septiembre	— 5.062.413'30 —	— de 14 del mismo mes.....		30.374.479'80
5	— en 4 Octubre	— 10.124.826'60 —	— de 30 de Septiembre.....		50.624.133
6	— en 9 Noviembre	— 10.124.826'60 —	— de 8 del mismo mes.....		60.748.959'60
1	— en 3 Diciembre	— 20.249.653'20 —	— de 21 de Noviembre.....		20.249.653'20
2	— en 10 —	— 20.249.653'20 —	— de 21 de id.....		46.499.306'40
40 pagarés, que suman en junto pesetas.....					320.957.003'60

ó sean pesos 64.191.400'720.

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 2 DE INGRESOS

Por virtud de contrato celebrado en 24 de Diciembre de 1898 y aprobado por Real orden de la misma fecha entre el Ministerio de Hacienda y este de Ultramar, de una parte, y el Banco Hipotecario de España, Banco Hispano-Colonial, Banco de Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil de dicha plaza y Banco de Castilla, por otra, se ha llevado á cabo una operación de 20.000.000 de pesetas contra cuarenta y tres pagarés expedidos por este Departamento, á tres meses fecha, con interés de 5 por 100 anual, orden del Director general del Tesoro público, quien los ha endosado á los referidos Establecimientos en la parte que á cada uno corresponde, y con garantía de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, siendo el detalle de dichos efectos como sigue:

		PESETAS
9	pagarés de 1.000.000 de pesetas expedidos en 27 de Diciembre de 1898.....	9.000.000
12	— de 500.000 — — — .....	6.000.000
12	— de 250.000 — — — .....	3.000.000
10	— de 200.000 — — — .....	2.000.000
43 pagarés, que suman en junto pesetas.....		20.000.000

ó sean pesos 4.000.000.

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 3 DE INGRESOS

En la relación núm. 3 de ingresos publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto de 1898 se determinaron los pagarés que existían en circulación en poder del público correspondientes á cada una de las cuatro series en que se subdividió la operación de crédito de 80.000.000 de pesetas dispuesto por Real decreto de 23 de Marzo de 1896, haciéndose constar que, por convenio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, este Establecimiento se había encargado de recoger á sus respectivos vencimientos los expresados pagarés, y habiéndolo ya verificado de los pertenecientes á la 1.ª, 2.ª y 3.ª serie, quedaban únicamente en circulación, á la fecha de las últimas cuentas publicadas, los de la 4.ª serie, que ascendían á 2.200.000 pesetas.

Vencidos éstos en 16 de Julio último, han sido recogidos por el Banco de España, expidiéndose en su equivalencia, según lo dispuesto en Real orden de 11 de Julio citado, un pagaré suscrito por este Departamento de Ultramar, á la orden del Director general del Tesoro público, endosado por éste al referido Banco, con vencimiento al 14 de Octubre de 1898 y garantido con Deuda perpetua al 4 por 100 interior, aumentando á los referidos 2.200.000 pesetas el interés de 5 por 100 anual, en noventa días, representando, por tanto, el expresado pagaré la cantidad de pesetas 2.227.461'80, ó sean pesos 445.492'360.

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 4 DE INGRESOS

#### Beneficios obtenidos por entregas hechas en la Habana, negociación de francos y cantidades satisfechas por obligaciones del presupuesto de Puerto Rico.

FECHAS	CONCEPTOS	Beneficio por entregas hechas en la isla de Cuba.	Beneficio de giro por pagos del presupuesto de Puerto Rico hechos en Madrid.	Negociación de francos.	TOTAL — Pesos.
1898 Julio 1.º.....	Beneficio en la entrega de pesos 360.000 en billetes hecha en la Habana por H. Upmann y Compañía.....	235.000	»	»	235.000
— — 11.....	Beneficio líquido en las entregas de pesos 812.000 en billetes, pesos 26.250 en plata, y pesos 90.660 en oro, hechas en la Habana por los Sres. Borges, Bancos y L. Ruiz.....	528.910	»	»	528.910
— — 16.....	Beneficio líquido en la entrega de pesos 200.000 en billetes, pesos 8.000 en plata, y pesos 20.000 en oro, hechas en la Habana por los Sres. Alvarez, Valdés y Gutiérrez.....	128.000	»	»	128.000
— Agosto 25.....	Ingresado por beneficio de giro al reintegrar á las Cajas de Puerto Rico pesetas 117.272'97 por cuenta de lo suplido por las mismas para gastos de la campaña de Cuba.....	»	4.765'674	»	4.765'674
— Octubre 7.....	Beneficio en la negociación de francos 2.000.000 á varios cambios, según cuenta del Banco de España.....	»	»	219.859'520	219.859'520
TOTALES .....		891.910	4.765'674	219.859'520	1.116.535'194

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 5 DE INGRESOS

Reintegrado á este Ministerio como sobrantes de pagos hechos por el mismo para atenciones de la campaña de Cuba.

FECHAS	CONCEPTOS	LIBRAS	FRANCOS	PESOS	TOTAL Pesos.
1898 Julio 9.....	Reintegrado por el Banco Hispano-Colonial, procedente de entregas hechas al mismo para el servicio de billetes hipotecarios de Cuba (Real orden de 26 de Junio de 1898).....	100.000- 0 -0	»	»	500.000
— Agosto 4.....	Sobrante de libras 30.000, entregadas en 14 de Julio de 1898 para adquisición de víveres (Relación número 1 de gastos).....	29.324- 0 -0	»	»	146.620
— — 18.....	Idem de pesos 6.868'270, entregados al Laboratorio Central de Sanidad militar en 21 de Junio de 1898 para adquisición de medicamentos.....	»	»	0'242	0'242
— — 26.....	Idem de pesos 1.600, entregados en 13 de Mayo de 1898 para gastos de viaje de la Comisión de compra de víveres.....	»	»	1.129'880	1.129'880
— Septiembre 21.....	Idem de pesos 1.400.000, entregados para adquisición de víveres en 14 de Julio de 1898 (Relación número 1 de gastos).....	»	»	1.134.367'746	1.134.367'746
— — 21.....	Idem de libras 139.455, entregadas, según lo dispuesto en Reales órdenes de 10 de Mayo y 3 de Junio de 1898, para adquisición de víveres.....	66.902-14-11	»	»	334.513'540
— — 21.....	Idem de francos 5.065.000, entregados, según Reales órdenes de 10 y 16 de Mayo y 3 de Junio de 1898, para adquisición de víveres.....	»	3.068.958'67	»	613.791'734
— Octubre 5.....	Idem de pesos 1.600, entregados en 10 de Mayo de 1898 para gastos de viaje de la Comisión de compra de víveres.....	»	»	749'714	749'714
— — 6.....	Producto de libras 78-12 1/2 á 37'80, como sobrante de mayor suma en moneda inglesa entregada para compra de víveres.....	»	»	594'240	594'240
— — 7.....	Completo del sobrante de pesos 1.400.000, entregados para adquisición de víveres en 14 de Julio de 1898 (Relación núm. 1 de gastos).....	»	»	8.402	8.402
— Noviembre 14.....	Sobrante de pesos 28.059'100, entregados al Laboratorio Central de Sanidad militar en 10 de Octubre de 1898 para adquisición de medicamentos (Relación núm. 1 de gastos).....	»	»	226'388	226'388
— — 19.....	Producto de libras 1.672-4-4 á 36'25, sobrante de francos 250.000, entregados en 17 de Junio para adquisición de víveres.....	»	»	12.123'570	12.123'570
— — 30.....	Sobrante de libras 20.000, entregadas en 23 de Junio de 1898 para adquisición de víveres.....	800-11-11	»	»	4.002'970
— — 30.....	Reintegrado por el Banco Hispano-Colonial, procedente de entregas hechas al mismo para el servicio de billetes hipotecarios de Cuba, trimestre de 1.º de Julio de 1898 (Real orden de 13 de Octubre de 1898).....	16.000- 0 -0	128.576'35	»	105.715'270
— — 30.....	Sobrante de libras 11.000, entregadas en 11 de Agosto de 1898 para adquisición de víveres (Relación núm. 1 de gastos).....	155- 5 -0	»	»	781'250
— Diciembre 5.....	Producto de francos 74.074'25 á 37 por 100, completo del sobrante de francos 250.000, entregados en 17 de Junio para adquisición de víveres.....	»	»	20.296'360	20.296'360
— — 5.....	Sobrante de cantidades entregadas al Laboratorio Central de Sanidad militar con destino á medicamentos para la farmacia del Hospital militar de Puerto Rico (Real orden de 29 de Noviembre de 1898).....	»	»	4'584	4'584
— — 5.....	Producto de francos 12.472'90 á 37 por 100, sobrante de libras 4.000, entregadas en 1.º de Julio de 1898 para adquisición de víveres (Relación núm. 1 de gastos).....	»	»	3.417'560	3.417'560
— — 13.....	Idem de libras 68-19-0 á 34'35, sobrante de libras 11.000, entregadas en 11 de Agosto de 1898 para adquisición de víveres (Relación núm. 1 de gastos).....	»	»	473'690	473'690
— — 21.....	Idem de libras 25-14-0 á 34'15, completo de las libras 11.000 á que se refiere el asiento anterior...	»	»	175'530	175'530
— — 24.....	Sobrante de francos 500.000, entregados para gastos de la Comisión del Tratado de paz, según asiento de 30 de Noviembre de 1898 (Relación núm. 9 de gastos).....	»	231.000	»	56.200
TOTALES.....		213.183-11-10	3.478.535'02	1.181.961'504	2.943.586'268

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

PORMENOR DE LOS GASTOS

RELACION NUMERO 1 DE GASTOS

PAGOS AL RAMO DE GUERRA

FECHAS	CONCEPTOS	Por material de guerra. Pesos.	Por movilización de tropas. Pesos.	Pagos á la Compañía Trasatlántica y varios. Pesos.	TOTAL Pesos.
1898 Julio 1.º...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 4.000 á 47'20, comisión y corretaje (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	37.844'960	37.844'960
— — 2...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 4...	A la Compañía Trasatlántica por transportes de personal y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	86.715'884	86.715'884
— — 4...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 10.000 á 46'50, comisión y corretaje (Real orden de 1.º de Julio de 1898).....	»	»	93.209'250	93.209'250
— — 7...	Socorros á deportados cubanos en Ceuta (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	107'350	107'350
— — 8...	Idem id. id. (Real orden de 15 de Junio de 1898).....	»	»	92'100	92'100
— — 8...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 2.923-16-4 á 46'60, comisión y corretaje (Real orden de 6 de Julio de 1898).....	»	»	27.311'280	27.311'280
— — 8...	Para adquisición de material de guerra (Real orden de 2 de Julio de 1898).....	400.000	»	»	400.000
— — 9...	Idem id. id., francos 1.000.000 á 85 por 100, comisión y corretaje (Real orden de 8 de Julio de 1898).....	370.832'500	»	»	370.832'500
— — 11...	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 24 de Julio de 1898).....	»	»	1.181'742	1.181'742
— — 12...	Idem id. id. en Santoña (Real orden de 9 de Julio de 1898).....	»	»	803'648	803'648
— — 13...	A la Comandancia de Ingenieros con destino á obras de fortificación (Real orden de 11 de Julio de 1898).....	»	»	160.000	160.000
— — 13...	Socorros á deportados cubanos en Chafarinas (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	18'300	18'300
Suma y sigue.....		770.832'500	»	414.720'038	1.185.552'538

FECHAS	CONCEPTOS	Por material de guerra. — Pesos.	Por movilización de tropas. — Pesos.	Pagos á la Compañía Trasatlántica y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores</i> .....	770.832'500	»	414.720'038	1.185.552'538
1898 Julio 14...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 30.075-0-0, á la par (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	»	»	150.375	150.375
— — 14...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	1.400.000	1.400.000
— — 15...	Para gastos de movilización de las reservas de Canarias en Julio actual (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— — 20...	Para adquisición de vestuario con destino al aumento de fuerzas de Infantería (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	300.000	300.000
— — 21...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 12.030-0-0, á la par (Real orden de 20 de Julio de 1898).....	»	»	60.150	60.150
— — 23...	Para gastos de movilización de las reservas de Canarias en Agosto próximo (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— — 26...	Para adquisición de ropas de cama y tablas para las mismas, con destino á los 20.000 hombres llamados á filas (Real orden de 30 de Junio de 1898).....	»	»	98.200	98.200
— — 27...	Para reposición de material de guerra, primer plazo (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	7.340'200	»	»	7.340'200
— — 28...	Para adquisición de ganado (Real orden de 18 de Julio de 1898).....	»	»	600.000	600.000
— — 29...	Para adquisición de vestuario con destino al Ejército de Cuba (Real orden de 26 de Julio de 1898).....	»	»	22.994	22.994
— — 29...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 27 de Julio de 1898).....	»	»	7.435'544	7.435'544
— Agosto 3...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 1.º de Agosto de 1898).....	»	»	36.185'926	36.185'926
— — 3...	Por el mismo concepto (Real orden de 1.º de Agosto de 1898).....	»	»	64.520'820	64.520'820
— — 4...	Socorros á deportados cubanos en Ceuta (Real orden de 29 de Julio de 1898).....	»	»	52'796	52'796
— — 5...	Para gastos de movilización de las reservas de Canarias (Real orden de 14 de Abril de 1898).....	»	70.000	»	70.000
— — 6...	Socorros á deportados cubanos en Santoña (Real orden de 26 de Julio de 1898).....	»	»	505'200	505'200
— — 9...	Comisión en Halifax, libras 30, á la par, sobre libras 12.000, para adquisición de víveres (Real orden de 21 de Julio de 1898).....	»	»	150	150
— — 9...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 9.011-5-0, á la par (Real orden de 8 de Agosto de 1898).....	»	»	45.056'250	45.056'250
— — 10...	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 26 de Julio de 1898).....	»	»	1.470'220	1.470'220
— — 11...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 11.027-10-0, á la par (Real orden de 10 de Agosto de 1898).....	»	»	55.137'500	55.137'500
— — 12...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 8 de Agosto de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 17...	A la Caja de Ultramar para el pago de haberes de repatriados (Real orden de 16 de Agosto de 1898).....	»	»	1.324.242'460	1.324.242'460
— — 18...	Por coste de un telegrama á Kingston para compra de víveres, libras 1-19-0, á la par (Real orden de 10 de Agosto de 1898).....	»	»	9'750	9'750
— — 22...	Para pago de medicamentos en Santiago de Cuba, libras 180-10-4, á la par (Real orden de 19 de Agosto de 1898).....	»	»	902'580	902'580
— — 23...	Para adquisición de material de guerra, francos 500.000 á 84'087 (Real orden de 20 de Agosto de 1898).....	184.087	»	»	184.087
— — 27...	Para reposición de material de guerra, segundo plazo (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	7.340'200	»	»	7.340'200
— — 27...	Utensilios y medicamentos para deportados cubanos en Santoña (Real orden de 20 de Agosto de 1898).....	»	»	649'728	649'728
— — 29...	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 9 de Agosto de 1898).....	»	»	1.245'440	1.245'440
— Sept. 3...	Por dos cablegramas de Guerra á Cuba (Real orden de 24 de Agosto de 1898).....	»	»	81'840	81'840
— — 6...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 757-19-10 á 46'93236 (Real orden de 3 de Septiembre de 1898).....	»	»	7.114'866	7.114'866
— — 12...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica para transportes de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 12 de Septiembre de 1898).....	»	»	60.000	60.000
— — 15...	Para adquisición de material de guerra, francos 500.000 á 84'087 (Real orden de 13 de Septiembre de 1898).....	184.087	»	»	184.087
— — 16...	A la Caja de Ultramar para reintegro de pasajes y otras atenciones (Real orden de 6 de Septiembre de 1898).....	»	»	3.441'704	3.441'704
— — 16...	Coste de telegramas de Guerra á Cuba (Real orden de 29 de Julio de 1898).....	»	»	381'248	381'248
— — 17...	A la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1896).....	»	»	19.186'048	19.186'048
— — 21...	Adquisición de material para 2.000 camas con destino á repatriados de Cuba (Real orden de 9 de Septiembre de 1898).....	»	»	200.000	200.000
— — 27...	Para reposición de material de guerra, tercero y último plazo (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	7.340'200	»	»	7.340'200
— — 27...	Socorros á deportados cubanos indultados (Real orden de 27 de Agosto de 1898).....	»	»	26'700	26'700
— — 27...	Idem íd. íd. en Santoña (Real orden de 19 de Septiembre de 1898).....	»	»	658	658
— — 30...	Idem íd. íd. (Real orden de 27 de Septiembre de 1898).....	»	»	109'108	109'108
— Oct. 4...	Idem íd. íd. (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	18'600	18'600
— — 7...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 5 de Octubre de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 7...	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 27 de Septiembre de 1898).....	»	»	1.050'326	1.050'326
— — 10...	Al Laboratorio Central de Sanidad Militar para utensilios del Hospital de Santander (Real orden de 19 de Agosto de 1898).....	»	»	484'494	484'494
— — 11...	A la Caja de Ultramar para pago de haberes de repatriados de Cuba y Puerto Rico (Real orden de 10 de Octubre de 1898).....	»	»	800.000	800.000
— — 11...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 7 de Octubre de 1898).....	»	»	13.323'666	13.323'666
— — 11...	A la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas á Puerto Rico (Real orden de 7 de Octubre de 1898).....	»	»	3.731'428	3.731'428
— — 14...	Socorros á deportados cubanos en Soria (Real orden de 7 de Octubre de 1898).....	»	»	20'150	20'150
— — 18...	Idem íd. íd. en íd. (Real orden de 7 de Octubre de 1898).....	»	»	15	15
— — 25...	Idem íd. íd. en Santoña (Real orden de 15 de Octubre de 1898).....	»	»	592'852	592'852
— — 29...	Idem íd. íd. en Figueras (Real orden de 14 de Octubre de 1898).....	»	»	1.026'504	1.026'504
— — 31...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas y material de guerra á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 28 de Octubre de 1898).....	»	»	64.520'820	64.520'820
— Nov. 2...	A la Caja de Ultramar para pago del premio mensual á individuos de la recluta voluntaria regresados de Cuba (Real orden de 27 de Octubre de 1898).....	»	»	17.000	17.000
— — 2...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 8 de Junio de 1896).....	»	»	9	9
— — 4...	Para atender á la adquisición de 6.000 camas completas y gastos de instalación de hospitales para asistencia de repatriados (Real orden de 22 de Octubre de 1898).....	»	»	300.000	300.000
	<i>Suma y sigue</i> .....	1.161.027'100	210.000	6.091.666'654	7.462.693'754

FECHAS	CONCEPTOS	Por material de guerra. — Pesos.	Por movilización de tropas. — Pesos.	Pagos á la Compañía Trasatlántica y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores</i> .....	1.161.027'100	210.000	6.091.666'654	7.462.693'754
1898 Nov. 8...	Por cuenta de 4 pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 7 de Noviembre de 1898).....	»	»	158.972'230	158.972'230
— — 8...	Por el mismo concepto de pagarés cancelados, orden Compañía Trasatlántica (Real orden de 7 de Noviembre de 1898).....	»	»	112.302'056	112.302'056
— — 11...	Idem íd. íd. (Real orden de 10 de Noviembre de 1898).....	»	»	32.757'250	32.757'250
— — 12...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 10 de Noviembre de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 12...	A la íd. de íd. para adquisición de vestuarios y mantas con destino á repatriados de Cuba y Puerto Rico (Real orden de 9 de Noviembre de 1898).....	»	»	190.000	190.000
— — 14...	Socorros á deportados cubanos (Real orden de 9 de Noviembre de 1898).....	»	»	14'480	14'480
— — 15...	Para reposición de material de guerra (Real orden de 11 de Noviembre de 1898).....	»	»	200.000	200.000
— — 17...	A la Caja de Ultramar para pago de raciones, utensilios, material de guerra y otros conceptos (Real orden de 12 de Noviembre de 1898).....	»	»	41.371'066	41.371'066
— — 19...	A la Compañía Trasatlántica para transportes de tropas y material de guerra á Cuba (Real orden de 8 de Noviembre de 1898).....	»	»	20.057'790	20.057'790
— — 23...	Socorros á deportados cubanos en Santoña (Real orden de 15 de Noviembre de 1898).....	»	»	609'322	609'322
— — 25...	Por transportes terrestres de ropas y material sanitario con destino á Cuba (Real orden de 10 de Noviembre de 1898).....	»	»	760'090	760'090
— — 29...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 25 de Noviembre de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 29...	A la íd. íd. para adquisición de prendas de abrigo con destino á repatriados de Cuba y Puerto Rico (Real orden de 25 de Noviembre de 1898).....	»	»	16.780	16.780
— — 29...	Suministros á deportados cubanos (Real orden de 8 de Junio de 1897).....	»	»	9'300	9'300
— — 29...	A la Compañía Trasatlántica por pasajes oficiales y fletes de material de guerra, remitidos á Fernando Poo para la vigilancia de deportados (Real orden de 13 de Noviembre de 1898).....	»	»	773'776	773'776
— — 30...	Libras 225-1-5, á la par, por gastos en la situación en Londres de libras 11.000 para adquisición de víveres (asiento de 11 de Agosto de 1898).....	»	»	1.125'350	1.125'350
— — 30...	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba, libras 415-17-0, á la par (Real orden de 6 de Agosto de 1898).....	»	»	2.079'250	2.079'250
— — 30...	Libras 0-10-5, á la par, por comisión sobre las libras 415-17-0, expresadas en el concepto anterior.	»	»	2'600	2'600
— Dic. 1.º	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 15 de Noviembre de 1898).....	»	»	1.148'150	1.148'150
— — 5...	A la Caja de Ultramar para pago de pasajes de repatriados de Cuba (Real orden de 25 de Noviembre de 1898).....	»	»	44.495'886	44.495'886
— — 6...	Pagaré á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas á Cuba, que ha sido cancelado (Real orden de 2 de Diciembre de 1898).....	»	»	20.000	20.000
— — 9...	Por transportes terrestres de ropas, víveres y material de guerra y sanitario con destino á Cuba y Puerto Rico (Reales órdenes de 10 y 29 de Noviembre de 1898).....	»	»	1.855'072	1.855'072
— — 9...	Socorros á deportados cubanos (Real orden de 3 de Diciembre de 1898).....	»	»	102'072	102'072
— — 10...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 7 de Diciembre de 1898).....	»	»	106.411'214	106.411'214
— — 17...	A la Caja de Ultramar para atender á pensiones de las familias de reservistas (Real orden de 15 de Diciembre de 1898).....	»	»	7.435'524	7.435'524
— — 17...	Por situación de francos 7.000.000 para pago de fletamento de buques destinados á conducir fuerzas repatriadas de Cuba, libras 120.000 á 46'93236 y francos 3.965.962'05 á 84'087 (Reales órdenes de 3 y 15 de Diciembre de 1898).....	»	»	2.586.540'750	2.586.540'750
— — 21...	Socorros á deportados cubanos en Santoña (Real orden de 15 de Diciembre de 1898).....	»	»	612'184	612'184
— — 22...	Para adquisición de caballos (Real orden de 17 de Diciembre de 1898).....	»	»	10.560	10.560
— — 22...	A la Caja de Ultramar para pago de haberes de repatriados de Cuba (Real orden de 21 de Diciembre de 1898).....	»	»	200.000	200.000
— — 28...	A la misma Caja para adquisición de prendas de abrigo con destino á repatriados de Cuba y Puerto Rico (Real orden de 21 de Diciembre de 1898).....	»	»	32.400	32.400
— — 28...	Pagarés á la orden de la Compañía Trasatlántica por transportes de tropas á Cuba, que han sido cancelados (Real orden de 24 de Diciembre de 1898).....	»	»	86.715'884	86.715'884
— — 28...	Socorros á deportados cubanos en Figueras (Real orden de 16 de Diciembre de 1898).....	»	»	1.342'678	1.342'678
	TOTALES.....	1.161.027'100	210.000	9.983.771'676	11.354.798'776

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NUMERO 2 DE GASTOS

PAGOS AL RAMO DE MARINA

FECHAS	CONCEPTOS	Para habilitación de buques y expedición de tropas. — Pesos.	Por material de guerra y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
1898 Julio 4.....	Para pago de asignaciones á favor de las familias del personal de la Armada, correspondientes al mes de Junio último (Real orden de 24 de Mayo de 1898).....	»	105.030'604	105.030'604
— — 4.....	Completo pago del transporte á España de material de Artillería, francos 153.980, á 84 por 100 comisión y corretaje (Real orden de 1.º de Julio de 1898).....	»	56.792'136	56.792'136
— — 6.....	Por gastos originados en los meses de Abril y Mayo últimos con motivo de la campaña (Reales órdenes de 4 y 5 de Julio de 1898).....	»	375.327'396	375.327'396
— — 12.....	Libras esterlinas 20.000 situadas en Londres, á 46'70 comisión y corretaje, á disposición del Jefe de la Comisión de Marina española para atenciones de la Armada (Real orden de 9 de Julio de 1898).....	»	187.220'300	187.220'300
— — 14.....	Libras esterlinas 1.359-17-3, á la par, para adquisición de carbón (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	6.799'310	»	6.799'310
— — 14.....	Para atender á gastos de repatriación de fuerzas españolas en New-York, libras esterlinas 1.894-10-0, á la par (Real orden de 13 de Julio de 1898).....	»	9.022'500	9.022'500
	<i>Suma y sigue</i> .....	6.799'310	733.392'936	740.192'246

FECHAS		CONCEPTOS	Para habilitación de buques y expedición de tropas. — Pesos.	Por material de guerra y varios. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
		<i>Sumas anteriores</i> .....	6.799'310	733.392'936	740.192'246
1898	Julio 18	Por gastos originados en Mayo último con motivo de la campaña (Reales órdenes de 5 y 16 de Julio de 1898)	»	100.000	100.000
—	— 21	Libras esterlinas 20.025-0-0, á la par, para adquisición de carbón y otros efectos (Real orden de 20 de Julio de 1898)	100.125	»	100.125
—	— 27	Por completo de gastos originados en Mayo último con motivo de la campaña (Real orden de 26 de Julio de 1898)	»	106.961'438	106.961'438
—	— 28	Para adquisición de cartuchos, marcos 96.800, á 2'3 comisión y corretaje (Real orden de 26 de Julio de 1898)	»	41.329'582	41.329'582
—	Agosto 3	A la Compañía Trasatlántica por la tercera parte en efectivo de transportes á Cuba de fuerzas de Infantería de Marina (Real orden de 13 de Julio de 1898)	1.166'668	»	1.166'668
—	— 4	Para pago de asignaciones á favor de las familias del personal de la Armada, correspondientes al mes de Julio último (Real orden de 24 de Mayo de 1898)	»	105.030'604	105.030'604
—	— 4	Libras esterlinas 1.802-5-0, á la par, satisfechas por 1.800 libras esterlinas, para gastos del destructor <i>Terror</i> (Real orden de 1.º de Agosto de 1898)	9.011'250	»	9.011'250
—	— 9	Para adquisición de cañones, marcos 368.600, á 206'41 comisión y corretaje (R. O. de 8 de Agosto de 1898)	»	127.682'892	127.682'892
—	— 12	A la Compañía Trasatlántica por el servicio de convoy de la escuadrilla de destroyers y torpederos (Real orden de 10 de Agosto de 1898)	»	101.024'288	101.024'288
—	— 12	Por gastos originados en Junio último con motivo de la campaña (Real orden de 11 de Agosto de 1898)	»	120.000	120.000
—	— 20	Por completo de gastos originados en Junio último con motivo de la campaña (Real orden de 18 de Agosto de 1898)	»	233.328'392	233.328'392
—	— 26	Para adquisición de cañones, marcos 627.200, á 207'87 comisión y corretaje (Real orden de 25 de Agosto de 1898)	»	261.338'820	261.338'820
—	Septiembre 3	Para pago de asignaciones á favor de las familias del personal de la Armada, correspondientes al mes de Agosto último (Real orden de 24 de Mayo de 1898)	»	105.030'604	105.030'604
—	— 6	Para adquisición de carbón, libras esterlinas 7.500-0-0, á 46'93236 (Real orden de 3 de Septiembre de 1898)	70.398'540	»	70.398'540
—	— 15	Libras esterlinas 4.000-0-0 situadas en Anápolis; de las cuales; libras esterlinas 1.000, á 46'93236, y libras esterlinas 3.000, á la par (Reales órdenes de 2 y 6 de Septiembre de 1898)	»	24.386'472	24.386'472
—	— 15	Pasajes de repatriados de Marina, libras esterlinas 11.185, á 46'93236 (Real orden de 7 de Septiembre de 1898)	»	104.987'688	104.987'688
—	— 20	Haberes del Teniente de navío D. Ramón Carranza, libras esterlinas 198-18-3, á 45'83 (Real orden de 16 de Septiembre de 1898)	»	1.827'336	1.827'336
—	Octubre 11	Para pago de haberes de repatriados de Marina en Septiembre último (Real orden de 5 de Octubre de 1898)	»	180.000	180.000
—	— 15	Por seguro de guerra del vapor <i>Joaquín Piélagos</i> (Real orden de 13 de Octubre de 1898)	»	8.249'642	8.249'642
—	— 15	Por armamento de tres vapores al servicio del Estado (Real orden de 13 de Octubre de 1898)	21.709'512	»	21.709'512
—	— 15	Para adquisición de carbón (Real orden de 13 de Octubre de 1898)	14.319'750	»	14.319'750
—	Noviembre 10	Por gastos originados en Julio último con motivo de la campaña (Real orden de 9 de Noviembre de 1898)	»	209.899'396	209.899'396
—	— 11	Para pago de haberes de repatriados de Marina en Octubre último (Real orden de 9 de Noviembre de 1898)	»	160.000	160.000
—	— 11	A la Compañía Trasatlántica por transporte de carbón y convoy de dos torpederos (Real orden de 9 de Noviembre de 1898)	»	14.148	14.148
—	— 11	Por seguros marítimos y de guerra de quince vapores al servicio del Estado (Real orden de 9 de Noviembre de 1898)	»	212.257'616	212.257'616
—	— 14	Para gastos de alistamiento de un crucero (Real orden de 12 de Noviembre de 1898)	30.000	»	30.000
—	— 15	Para pago de haberes de repatriados de Marina, de Puerto Rico (Real orden de 9 de Noviembre de 1898)	»	20.000	20.000
—	— 17	Por fletamento y seguro de siete vapores al servicio del Estado (Real orden de 16 de Noviembre de 1898)	»	271.040'314	271.040'314
—	— 19	Transporte de municiones, francos 4.948'80, á 84'087, equivalentes á 4.000 marcos (Real orden de 14 de Noviembre de 1898)	»	1.822'020	1.822'020
—	— 29	Por seguros marítimos y de guerra de dos vapores al servicio del Estado (Real orden de 22 de Noviembre de 1898)	»	78.834'074	78.834'074
—	— 30	Libras esterlinas 14-10-4 á la par, por comisión y gastos, en la situación de libras esterlinas 4.000 en Anápolis (Asiento de 15 de Septiembre de 1898)	»	72'590	72'590
—	— 30	Para adquisición de cañones, libras esterlinas 8.010, á la par (Real orden de 3 de Octubre de 1898)	»	40.050	40.050
—	— 30	Libras esterlinas 9.011-5-0, á la par, para adquisición de carbón (Real orden de 3 de Noviembre de 1898)	45.056'250	»	45.056'250
—	Diciembre 13	Para pago de haberes, raciones y cruces de fuerzas de Marina regresadas de Cuba (Real orden de 13 de Diciembre de 1898)	»	67.897'946	67.897'946
—	— 14	Para pago de haberes de repatriados de Marina en Noviembre último (Real orden de 13 de Diciembre de 1898)	»	200.000	200.000
—	— 22	Por el segundo plazo de adquisición de torpedos, francos 137.340'84, equivalentes á marcos 110.910'80 (Real orden de 21 de Diciembre de 1898)	»	27.468'168	27.468'168
TOTALES.....			298.586'280	3.658.060'818	3.956.647'098

Madrid 28 de Enero de 1899. — El Jefe del Negociado, Tomás de León. — V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 3 DE GASTOS

Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la isla de Cuba.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS	FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898	Julio 2..	Libranzas números 663 y 752, á cargo de este Ministerio..			
—	— 5..	Idem núm. 796.....			
—	— 8..	Idem números 693, 703, 711, 745, 448, 770, 782, 783, 785, 795, 826, 827, 852 á 854, 864, 865, 868, 871 á 875.....	1898	Agosto 11..	Libranzas números 935, 971, 989, 990, 992, 1.012, 1.013, 1.016
—	— 9..	Idem núm. 247.....	—	— 12..	Idem números 789, 843, 844, 847, 975, 976, 983, 1.004, 1.005, 1.011, 1.018, 1.019, 1.024, 1.025, 1.029, 1.050, 1.051, 1.063, 1.075, 1.092, 1.136, 1.140, 1.147 á 1.149, 1.168, 1.172, 1.173.....
—	— 12..	Idem números 831, 832, 837, 840.....	—	— 13..	Idem números 163, 751, 780, 784, 848, 897, 899, 919, 920, 927, 958 á 960, 965, 966, 968, 973, 979, 984, 985, 988, 995 á 998, 1.000, 1.001, 1.006, 1.009, 1.017, 1.032, 1.033, 1.076, 1.077, 1.116, 1.123 á 1.124, 1.134, 1.162 á 1.164, 1.169.....
—	— 13..	Idem números 777, 828, 866, 867, 869, 870, 880.....	—	— 16..	Idem números 786, 799, 801, 892, 893 á 896, 904, 907, 908, 948, 978, 999, 1.015, 1.056, 1.078, 1.079, 1.105, 1.150 á 1.153, 1.158, 1.159, 1.161.....
—	— 14..	Idem números 881, 884.....	—	— 17..	Idem números 337, 628, 708, 709, 747, 810, 889 á 891, 901, 915, 972, 1.055, 1.059, 1.080, 1.096, 1.115, 1.155.....
—	— 18..	Idem números 803, 823, 863, 877, 883, 885, 930, 938, 940, 950.....	—	— 18..	Idem números 925, 944, 945, 1.058, 1.060, 1.109, 1.117, 1.142.....
—	— 21..	Idem números 742, 781, 839.....	—	— 19..	Idem números 245, 246, 762, 923, 939, 982, 1.131.....
—	— 22..	Idem números 833, 834.....	—	— 20..	Idem números 151 á 162, 841, 846, 855 á 861, 902, 916, 967, 969, 980, 1.062, 1.036, 1.043, 1.064, 1.072, 1.074, 1.081, 1.093, 1.095, 1.112, 1.119, 1.156, 1.157.....
—	— 23..	Idem números 802, 952, 1.034, 1.035.....			
—	— 26..	Idem números 759, 811 á 813, 917, 934, 936 á 951.....			
—	— 27..	Idem núm. 815.....			
—	— 29..	Idem números 771, 775, 776, 778, 790, 882, 1.038 á 1.041.....			
—	Agosto 3..	Idem números 603, 694, 718, 835, 838, 842, 845, 953, 955.....			
—	— 4..	Idem núm. 886.....			
—	— 5..	Idem núm. 787.....			
—	— 9..	Idem números 878, 879, 947, 986, 987, 1.057, 1.090, 1.104, 1.118, 1.137 á 1.139, 1.170, 1.171, 1.143, 1.146.....			
—	— 10..	Idem números 587, 588, 604, 746, 836, 941, 954, 1.014, 1.062, 1.041, 1.065.....			
Suma y sigue.....		1.924.280'490	Suma y sigue.....		3.370.259'070

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS	FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
	<i>Suma anterior</i> .....	3.370.259'070		<i>Suma anterior</i> .....	8.757.340'720
1898 Agosto 24..	Libranzas números 217, 761, 898, 903, 928, 946, 963, 1.003, 1.020, 1.022, 1.028, 1.031, 1.082, 1.084, 1.101, 1.111, 1.125, 1.132, 1.133, 1.167, 1.192, 1.195, 1.233, 1.267 á 1.270, 1.274, á 1.296, 1.306, 1.319, 1.322, 1.330, 1.336 á 1.343, 1.384, 1.385 .....	912.193'530	1898 Sept. 22..	Libranzas números 1.239, 1.299, 1.359, 1.400 .....	40.000
— — 25..	Idem números 974, 1.107 .....	10.000	— — 23..	Idem números 970, 977, 1.061, 1.177, 1.182, 1.185, 1.188, 1.207, 1.232, 1.350, 1.351, 1.358, 1.362, 1.388, 1.435, 1.502 .....	151.259'580
— — 26..	Idem números 765, 1.185, 1.205, 1.260, á 1.266, 1.310, 1.311 .....	146.730'290	— — 26..	Idem números 909, 961, 1.083, 1.103, 1.207, 1.213, 1.242, 1.252, 1.253, 1.397, 1.489 .....	120.825'590
— — 27..	Idem números 918, 1.010, 1.094, 1.130, 1.154, 1.178, 1.183, 1.228 .....	85.000	— — 27..	Idem números 931, 932, 1.028, 1.069, 1.223, 1.256, 1.376, 1.420, 1.512 .....	120.825'590
— — 29..	Idem núm. 902 .....	10.000	— — 28..	Idem números 926, 1.419, 1.448, 1.087, 1.106 .....	100.179'810
— — 30..	Idem números 734, 829, 876, 1.176, 1.184, 1.190, 1.200, 1.204, 1.218 á 1.220, 1.257 á 1.259, 1.297, 1.331, 1.332, 1.357, 1.361, 1.369, 1.379, 1.402 .....	525.029'450	— — 29..	Idem números 698, 929, 1.049, 1.201, 1.345, 1.410, 1.516 .....	88.341'640
— — 31..	Idem números 906, 922, 943 .....	17.257'110	— — 30..	Idem números 1.217, 1.303, 1.413, 1.436, 1.437, 1.494, 1.515, 1.520 .....	148.082'950
Septiembre 1.º	Idem números 1.180, 1.254, 1.271 á 1.273, 1.335, 1.347, 1.354, 1.389, 1.398, 1.399, 1.401, 1.403 .....	219.678'430	— Octubre 1.º	Idem núm. 1.052 .....	2.000
— — 2...	Idem números 1.307, 1.381 .....	26.876'560	— — 4..	Idem números 962, 1.027, 1.333, 1.521, 1.330 .....	76.837'460
— — 6...	Idem números 849, 850, 956, 957, 964, 1.026, 1.160, 1.131 .....	59.890'300	— — 5..	Idem números 1.321, 1.463, 1.483 .....	47.616'140
— — 7...	Idem números 1.007, 1.008, 1.037, 1.065, 1.073, 1.187, 1.221, 1.222, 1.226, 1.249, 1.250, 1.312, 1.317, 1.320, 1.346, 1.374, 1.380, 1.408, 1.411, 1.414, 1.432, 1.449, 1.455, 1.462, 1.470, 1.475, 1.478 .....	407.926'620	— — 6..	Idem números 773, 1.048, 1.071, 1.200, 1.230, 1.315, 1.316, 1.427, 1.453, 1.471, 1.517 .....	121.780'300
— — 10..	Idem números 680, 913, 914, 1.108, 1.120, 1.121, 1.196, 1.211, 1.225, 1.246, 1.302, 1.305, 1.328, 1.349, 1.356, 1.390, 1.392, 1.393, 1.428, 1.444, 1.456, 1.459, 1.461, 1.477 .....	332.242'620	— — 7..	Idem números 798, 800, 851, 1.360, 1.509, 1.514 .....	105.972'440
— — 13..	Idem números 733, 994, 1.030, 1.099, 1.102, 1.127, 1.128, 1.210, 1.212, 1.216, 1.240, 1.251, 1.314, 1.321, 1.364, 1.365, 1.373, 1.377, 1.378, 1.382, 1.383, 1.391, 1.394 á 1.396, 1.415 á 1.418, 1.421, 1.422, 1.424 á 1.426, 1.429, 1.433, 1.438, 1.439, 1.445, 1.450 á 1.452, 1.454, 1.458, 1.460, 1.467, 1.484, 1.486 á 1.488, 1.492, 1.493, 1.495 á 1.498, 1.503 á 1.507, 1.523 á 1.527 .....	1.155.020'990	— — 8..	Idem números 921, 1.067, 1.070, 1.472 .....	54.712'980
— — 14..	Idem números 1.179, 1.198, 1.313, 1.363, 1.386, 1.469 .....	81.837'320	— — 11..	Idem números 830, 1.100, 1.160, 1.344 .....	27.547'710
— — 15..	Idem números 911, 933, 993, 1.114, 1.135, 1.191, 1.227, 1.238, 1.243, 1.353, 1.355, 1.434, 1.443, 1.457, 1.468 .....	155.144'930	— — 12..	Idem números 1.113, 1.412, 1.513 .....	50.000
— — 17..	Idem números 768, 779, 788, 910, 942, 1.042, 1.047, 1.054, 1.066, 1.089, 1.091, 1.093, 1.202, 1.234 á 1.236, 1.241, 1.304, 1.325, 1.326, 1.348, 1.352, 1.366, 1.404 á 1.406, 1.409, 1.430, 1.465, 1.474, 1.508, 1.522, 1.528 y 1.59 .....	452.391'470	— — 15..	Idem números 1.044, 1.097, 1.308, 1.318 .....	28.687'480
— — 19..	Idem número 1.510 .....	12.557'800	— — 18..	Idem números 905, 1.298, 1.300 .....	20.208'790
— — 20..	Idem números 1.046, 1.174, 1.186, 1.189, 1.197, 1.206, 1.229, 1.244, 1.245, 1.247, 1.248, 1.309, 1.323, 1.327, 1.370, 1.372, 1.387, 1.407, 1.440, 1.447, 1.466, 1.490, 1.500, 1.501 .....	320.837'350	— — 19..	Idem núm. 1.473 .....	20.000
— — 21..	Idem números 743, 862, 1.023, 1.045, 1.088, 1.098, 1.166, 1.175, 1.199, 1.208, 1.367, 1.368, 1.446, 1.485, 1.491 .....	456.466'880	— — 21..	Idem núm. 1.512 .....	41.574'070
	<i>Suma y sigue</i> .....	8.757.340'720	— — 22..	Idem núm. 1.476 .....	9.884'250
			— — 27..	Idem números 1.053, 1.085, 1.086, 1.126, 1.255, 1.334, 1.449, 1.518 .....	60.584'240
			— Noviembre 2..	Idem números 1.423 y 1.519 .....	15.000
			— — 10..	Idem núm. 1.239 .....	3.643'010
			— — 15..	Idem núm. 991 .....	5.000
			— — 18..	Idem núm. 1.535 .....	30.084'270
			— — 22..	Idem números 1.129 y 1.531 .....	35.000
			— — 29..	Idem núm. 1.532 .....	20.000
			— Diciembre 5..	Idem números 542 á 545, 1.214 .....	30.000
			— — 7..	Idem núm. 1.534 .....	10.000
			— — 10..	Idem números 130 y 1.533 .....	20.000
			— — 12..	Idem núm. 1.068 .....	5.000
			— — 13..	Idem núm. 1.141 .....	22.183'390
			— — 17..	Idem núm. 1.536 .....	37.064'570
			— — 20..	Idem núm. 1.537 .....	34.709'710
			— — 24..	Idem números 1.442, 1.538, 1.541 á 1.544, 1.546 á 1.548, 1.550, 1.551, 1.555 .....	68.792'020
			— — 28..	Idem números 1.539, 1.545, 1.552 .....	10.041'590
			— — 31..	Idem núm. 1.540 .....	3.329'140
				<b>TOTAL</b> .....	105.7109'440

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NUMERO 4 DE GASTOS

Giros á cargo de este Ministerio por virtud de autorizaciones concedidas al Gobernador general de la isla de Puerto Rico.

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS	FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Julio 2.	Girado á cargo de este Ministerio, según cartas de pago números 141, 142 y 154 .....	1.559'610		<i>Suma anterior</i> .....	208.259'860
— — 7.	Idem íd. íd. íd. 41 .....	80	1898 Sept. 29.	Girado á cargo de este Ministerio, según carta de pago número 134 .....	30.000
— — 8.	Idem íd. íd. íd. 63, 70, 83, 100, 119 y 140 .....	3.314'710	— — 30.	Idem íd. íd. íd. 129 y 160 .....	21.075
— — 9.	Idem íd. íd. íd. 44, 70, 71, 73, 87, 88, 94 á 97 y 163 .....	36.134'050	— Octubre 1.º	Idem íd. íd. íd. 35 .....	200
— — 11.	Idem íd. íd. íd. 36, 47 y 48 .....	11.625	— — 3.	Idem íd. íd. íd. 144 y 190 .....	190
— — 12.	Idem íd. íd. íd. 103 .....	222'690	— — 5.	Idem íd. íd. íd. 133 y 251 .....	172'030
— — 13.	Idem íd. íd. íd. 79 á 81, 84, 86, 88, 99, 106, 107, 114 y 132 .....	23.249'470	— — 10.	Idem íd. íd. íd. 153 y 245 .....	480
— — 14.	Idem íd. íd. íd. 42, 64, 69, 93, 101 á 104, 109 á 111, 117 y 118 .....	20.675'90	— — 11.	Idem íd. íd. íd. 180, 182 á 184 .....	585
— — 15.	Idem íd. íd. íd. 35 y 79 .....	1.780	— — 14.	Idem íd. íd. íd. 181 .....	43
— — 16.	Idem íd. íd. íd. 74, 75, 77, 107, 113 y 184 .....	12.641'480	— — 17.	Idem íd. íd. íd. 177 y 178 .....	163'730
— — 18.	Idem íd. íd. íd. 98 .....	132'330	— — 18.	Idem íd. íd. íd. 89 .....	100
— — 21.	Idem íd. íd. íd. 82 y 86 .....	600	— — 19.	Idem íd. íd. íd. 14 .....	200
— — 26.	Idem íd. íd. íd. 43 .....	479'850	— — 20.	Idem íd. íd. íd. 87 y 224 .....	1.012
— — 28.	Idem íd. íd. íd. 68 y 115 .....	600	— — 21.	Idem íd. íd. íd. 187 y 223 .....	2.318'160
Agosto 3.	Idem íd. íd. íd. 104 .....	79'250	— — 22.	Idem íd. íd. íd. 207 .....	1.371'870
— — 5.	Idem íd. íd. íd. 2 y 142 .....	50.500	— — 25.	Idem íd. íd. íd. 26, 137 y 213 .....	2.200
— — 6.	Idem íd. íd. íd. 22 .....	300	— — 29.	Idem íd. íd. íd. 186 .....	100
— — 8.	Idem íd. íd. íd. 109 .....	4.522'090	— — 31.	Idem íd. íd. íd. 24 .....	5.500
— — 9.	Idem íd. íd. íd. 21, 77, 93, 94, 110 y 136 .....	4.941'260	— Noviembre 3.	Idem íd. íd. íd. 151 .....	2.500
— — 11.	Idem íd. íd. íd. 92 .....	100	— — 4.	Idem íd. íd. íd. 23, 50, 51 y 101 .....	1.584'820
— — 12.	Idem íd. íd. íd. 91 .....	139'730	— — 5.	Idem íd. íd. íd. 59 .....	900
— — 16.	Idem íd. íd. íd. 16 .....	328'270	— — 9.	Idem íd. íd. íd. 61 y 197 .....	2.950
— — 17.	Idem íd. íd. íd. 10 y 11 .....	1.600	— — 11.	Idem íd. íd. íd. 49 .....	2.940'200
— — 19.	Idem íd. íd. íd. 209 .....	500	— — 12.	Idem íd. íd. íd. 212 .....	300
— — 20.	Idem íd. íd. íd. 104 .....	400	— — 14.	Idem íd. íd. íd. 64 .....	2.116'940
— — 22.	Idem íd. íd. íd. 1 .....	6.000	— — 19.	Idem íd. íd. íd. 17, 18 y 191 .....	1.225
— — 23.	Idem íd. íd. íd. 55 y 56 .....	15.987'820	— — 21.	Idem íd. íd. íd. 218 .....	200
— — 25.	Idem íd. íd. íd. 41 .....	600	— — 28.	Idem íd. íd. íd. 63 .....	800
Septiembre 6.	Idem íd. íd. íd. 8 .....	400	— Diciembre 3.	Idem íd. íd. íd. 80 .....	4.000
— — 10.	Idem íd. íd. íd. 105 .....	1.805'90	— — 5.	Idem íd. íd. íd. 111 .....	109'830
— — 15.	Idem íd. íd. íd. 219 .....	4.604'230	— — 7.	Idem íd. íd. íd. 214 .....	100
— — 22.	Idem íd. íd. íd. 15 .....	254'40	— — 10.	Idem íd. íd. íd. 258 .....	600
— — 26.	Idem íd. íd. íd. 88, 130, 132, 135, 139, 140, 146, 191 y 230 .....	2.105'500		<b>TOTAL</b> .....	231.597'410
	<i>Suma y sigue</i> .....	208.259'860			

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

## RELACION NUMERO 5 DE GASTOS

## INGRESOS EN CUBA EN EFECTIVO POR GIROS CABLEGRÁFICOS

FECHAS			CONCEPTOS	ORO — PESOS	PLATA — PESOS	BILLETES — PESOS	TOTAL — PESOS
1898	Julio	1.º	Ingresado en la Habana por los señores H. Upmann y Compañía .....	»	»	360.000	360.000
—	—	4.º	— en Santiago de Cuba .....	10.600	»	»	10.600
—	—	11.º	— en la Habana por los señores Borges, L. Ruiz y Bancos .....	90.660	26.250	812.000	928.910
—	—	15.º	— — de cuenta de Palomar y Compañía .....	239.000	50.000	»	289.000
—	—	16.º	— — por los señores Cachara y Compañía, L. Sáinz y Compañía, L. Ruiz, Galván, P. Bidegain y Compañía, Borges y Banco Español de la isla de Cuba .....	692.125	60.399'500	»	752.524'500
—	—	16.º	— — por los señores Alvarez, Valdés y Gutiérrez .....	20.000	8.000	200.000	228.000
—	Agosto	11.º	— — por los señores Branet .....	172.800	»	»	172.800
—	—	29.º	— — por los señores Borges, Nicolás Castaño, Ruiz y Upmann .....	1.938.000	»	»	1.938.000
—	—	30.º	— — por los señores Alvarez, Valdés y Gutiérrez .....	57.000	»	»	57.000
—	Octubre	5.º	— — por los señores Upmann, Nicolás Castaño, Borges y L. Ruiz .....	1.799.550	»	»	1.799.550
—	—	28.º	— — por Upmann, Zaldo y Compañía, Bancos, Maribona, García y Ber- ges .....	1.294.200	»	»	1.294.200
—	—	28.º	— — por Alvarez, Valdés y Gutiérrez .....	68.250	»	»	68.250
—	Nov.	29.º	— — por transferencia desde París .....	500.000	»	»	500.000
—	Dic.	5.º	— — por id. id. ....	1.000.000	»	»	1.000.000
—	—	5.º	— — por cuenta del Banco de España .....	347.000	»	»	347.000
—	—	7.º	— — por id. id. ....	153.000	»	»	153.000
—	—	13.º	— — por id. id. ....	600.000	»	»	600.000
—	—	20.º	— — por transferencia desde París .....	1.000.000	»	»	1.000.000
TOTALES .....				9.982.185	144.649'500	1.372.000	11.498.834'500

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

## RELACION NUMERO 6 DE GASTOS

## TRANSFERENCIAS EN CUBA AL FONDO DE CAMPAÑA EN EQUIVALENCIA DE PAGOS HECHOS EN MADRID

FECHAS			CONCEPTOS	Consignaciones, servicio de billetes hipotecarios de Cuba. — Pesos.	Clases pasivas y personal y material de este Ministerio. — Pesos.	Compañía Transatlántica. — Pesos.	VARIOS — Pesos.	TOTAL — Pesos.
1898	Julio	2.	A la Caja de Ultramar para haberes del personal de la misma y sus dependencias (Real orden de 30 de Junio de 1898) .....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
—	—	29.	Por el mismo concepto que la partida anterior (Real orden de 27 de Julio de 1898) ..	»	»	»	9.596'310	9.596'310
—	Agosto	2.	Consignación hecha por D. Eduardo del Pozo, de Puerto Rico, á favor de su familia, por Julio último .....	»	»	»	50	50
—	—	12.	A la Caja de Ultramar para haberes del personal de la misma y sus dependencias (Real orden de 8 de Agosto de 1898) .....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
—	—	17.	Por servicios de transportes efectuados por los vapores costeros de Menéndez y Com- pañía (Real orden de 16 de Agosto de 1898) .....	»	»	»	809.178'210	809.178'210
—	—	17.	Al Banco Hispano-Colonial por saldo de la cuenta general del 15.º semestre del ser- vicio de billetes hipotecarios de 1890 .....	155.721'670	»	»	»	155.721'670
—	Septiembre	3.	Haberes de Clases pasivas de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	17.620'690	»	»	17.620'690
—	—	3.	Idem id. de Puerto Rico por Mayo de 1898 .....	»	1.643'740	»	»	1.643'740
—	—	5.	Idem id. de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	19.911'376	»	»	19.911'376
—	—	5.	Idem id. de Puerto Rico por Mayo de 1898 .....	»	1.950'146	»	»	1.950'146
—	—	6.	Idem id. de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	104.662'662	»	»	104.662'662
—	—	6.	Idem id. de Puerto Rico por Mayo de 1898 .....	»	2.904'610	»	»	2.904'610
—	—	7.	Idem id. de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	5.779'760	»	»	5.779'760
—	—	9.	Idem id. de id. por id. id. ....	»	8.970'548	»	»	8.970'548
—	—	9.	Idem id. de Puerto Rico por Mayo de 1898 .....	»	617'948	»	»	617'948
—	—	9.	Subvención del servicio de correos por Abril y Mayo de 1898 .....	»	»	78.639'440	»	78.639'440
—	—	10.	Haberes de Clases pasivas de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	10.410'726	»	»	10.410'726
—	—	10.	Idem id. de Puerto Rico por Mayo de 1898 .....	»	1.672'930	»	»	1.672'930
—	—	12.	Pagos hechos á la Caja de Ultramar para asignaciones á favor de las familias del Ejército, reintegrados en Cuba y aplicados al fondo de campaña .....	»	»	»	12.488'020	12.488'020
—	—	13.	Haberes de Clases pasivas de Cuba por Septiembre de 1897 y Mayo de 1898 .....	»	20.923'548	»	»	20.923'548
—	—	15.	Idem id. de id. por id. id. ....	»	3.952'632	»	»	3.952'632
—	—	20.	Pago de indemnizaciones al Ingeniero encargado de inspeccionar las obras del dique flotante del puerto de la Habana, francos 281'45 á 58'66, tercer plazo (Real orden de 8 de Julio de 1898) .....	»	»	»	89'310	89'310
—	—	27.	Al Banco Hispano-Colonial para atender al pago de intereses y amortización de bi- lletes hipotecarios, vencimiento de 1.º de Octubre de 1898 .....	3.200.000	»	»	»	3.200.000
—	—	30.	Consignación hecha por D. Eduardo del Pozo en Puerto Rico á favor de su familia, por Agosto y Septiembre últimos .....	»	»	»	100	100
—	Octubre	7.	A la Caja de Ultramar para haberes del personal de la misma y sus dependencias (Real orden de 5 de Octubre de 1898) .....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
—	—	10.	Pago de medicamentos al Laboratorio Central de Madrid por cuenta de Cuba .....	»	»	»	28.059'100	28.059'100
—	—	19.	Haberes de Clases pasivas de Cuba por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	18.996'610	»	»	18.996'610
—	—	19.	Idem id. de Puerto Rico por Junio de 1898 .....	»	1.618'066	»	»	1.618'066
—	—	19.	Idem id. de id. por Julio de 1898 .....	»	807'674	»	»	807'674
—	—	20.	Idem id. de Cuba por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	19.456'292	»	»	19.456'292
—	—	20.	Idem id. de Puerto Rico por Junio de 1898 .....	»	2.484'518	»	»	2.484'518
—	—	21.	Idem id. de Cuba por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	6.126'272	»	»	6.126'272
—	—	22.	Idem id. de id. por id. id. ....	»	10.148'060	»	»	10.148'060
—	—	22.	Idem id. de Puerto Rico por Junio de 1898 .....	»	664'984	»	»	664'984
—	—	24.	Idem id. de Cuba por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	111.582'352	»	»	111.582'352
—	—	24.	Idem id. de Puerto Rico por Junio de 1898 .....	»	3.045'218	»	»	3.045'218
—	—	26.	Idem id. de Cuba por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	13.858'440	»	»	13.858'440
—	—	26.	Idem id. de Puerto Rico por Junio de 1898 .....	»	1.467'076	»	»	1.467'076
—	—	27.	Idem id. de Cuba por nómina especial .....	»	118'662	»	»	118'662
—	—	28.	Idem id. de id. por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	27.297'644	»	»	27.297'644
—	—	28.	Idem id. de id. por Octubre de 1897 (nómina especial) .....	»	144'180	»	»	144'180
—	—	29.	Idem id. de id. por id. (id. id.) .....	»	20'020	»	»	20'020
—	—	31.	Idem id. de id. por Octubre de 1897 y Junio de 1898 .....	»	4.189'732	»	»	4.189'732
—	—	31.	Idem del personal y gastos de material de este Ministerio por Octubre de 1898 .....	»	15.510'668	»	»	15.510'668
Suma y sigue .....				3.355.721'670	538.557'784	78.639'440	888.319'880	4.761.268'774

FECHAS	CONCEPTOS	Consignaciones, servicio de billetes hipotecarios de Cuba. — Pesos.	Clases pasivas y personal y material de este Ministerio. — Pesos.	Compañía Trasatlántica. — Pesos.	VIARIOS — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	Sumas anteriores.....	3.355.721'670	538.557'784	78.639'440	888.349'880	4.761.268'774
1898 Noviembre 9.	Por el sexto y último plazo de la construcción del sepulcro de Colón.....	»	»	»	10.000	10.000
— — 11.	Subvención del servicio de correos y transportes de guerra por Agosto de 1898.....	»	»	91.591'120	»	91.591'120
— — 12.	A la Caja de Ultramar para haberes del personal de la misma y sus dependencias (Real orden de 10 de Noviembre de 1898).....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
— — 17.	Haberes del Capellán castrense D. Ramón Lorenzo Vázquez.....	»	»	»	300	300
— — 29.	Pagos hechos á la Caja de Ultramar para asignaciones á favor de las familias del Ejército, reintegrados en Cuba y aplicados al fondo de campaña.....	»	»	»	20 000	20.000
— — 29.	A la Caja de Ultramar para haberes del personal de la misma y sus dependencias (Real orden de 25 de Noviembre de 1898).....	»	»	»	9 596'310	9.596'310
— Diciembre 17.	A la id. de id. para id. id. id. (Real orden de 15 de Diciembre de 1898).....	»	»	»	9.596'310	9.596'310
— — 21.	Reintegrado al Tesoro de la Península por haberes vencidos del personal y gastos de material de este Ministerio (Real orden de 13 de Diciembre de 1898).....	»	13.125'916	»	»	13.125'916
— — 21.	Ingresado en el mismo Tesoro para pagos de haberes y material de este Ministerio hasta 31 de Diciembre de 1898.....	»	117.628'828	»	»	117.628'828
— — 28.	Al Banco Hispano-Colonial para atender al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios, vencimiento de 1.º de Enero de 1899.....	3.200.000	»	»	»	3.200.000
— — 31.	Haberes de Clases pasivas de Cuba por Noviembre de 1897 y Julio de 1898.....	»	217.915'366	»	»	217.915'366
— — 31.	Idem id. de Puerto Rico por Julio de 1898.....	»	16.662'674	»	»	16.662'674
— — 31.	Al contratista de papel de tina para efectos timbrados por resto de su contrata.....	»	»	»	3.542'870	3.542'870
— — 31.	Consignación hecha por D. Antonio Acuña á favor de Doña Ramona Rodríguez, correspondiente á Febrero y Marzo de 1897.....	»	»	»	50	50
	TOTALES.....	6.555.721'670	803.890'568	170.230'560	951.031'680	8.480.874'478

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 7 DE GASTOS

PAGOS AL MINISTERIO DE ESTADO

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Julio 2.	Para gastos reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	474
— — 2.	Para id. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.820
— — 9.	Para id. id. al Cónsul de España en Kingston, libras 1.002-10-0, ó sean libras 1.000 y comisión (Real orden de 6 de Julio de 1898).....	5.012'500
— — 12.	Para id. id. al Cónsul de España en Panamá, libras 1.002-10-0, ó sean libras 1.000 y comisión (Real orden de 6 de Julio de 1898).....	5.012'500
— — 18.	Para id. id. y otras atenciones al Cónsul de España en Santo Domingo, libras 300-15-0 (Real orden de 16 de Julio de 1898).....	1.503'750
— — 29.	Para id. id. (Real orden de 27 de Julio de 1898).....	2.000
— — 29.	Para id. reservados (Real orden de 20 de Noviembre de 1897).....	2.400
— Agosto 3.	Para id. id. (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	501
— — 3.	Para id. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.670
— — 31.	Para id. reservados (Real orden de 20 de Noviembre de 1897).....	2.400
— Septiembre 3.	Para id. id. (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	495
— — 3.	Para id. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.630
— — 29.	Para id. reservados (Real orden de 20 de Marzo de 1897).....	2.400
— Octubre 3.	Para id. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.535
— — 3.	Para id. reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	460'500
— — 31.	Para id. id. (Real orden de 20 de Marzo de 1897).....	2.400
— Noviembre 3.	Para id. de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.492'500
— — 3.	Para id. reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	447'690
— — 30.	Libras 25-19-9 á la par, por gastos en la entrega de libras 1.000 en Kingston (Asiento de 9 de Julio de 1898).....	128'930
— — 30.	Libras 25-0-0 á la par, por gastos en la entrega de libras 1.000 en Panamá (Asiento de 12 de Julio de 1898).....	125
— Diciembre 2.	Para gastos de telegramas (Real orden de 29 de Diciembre de 1897).....	1.375
— — 3.	Para id. reservados (Real orden de 3 de Diciembre de 1897).....	412'500
	TOTAL.....	35.695'870

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 8 DE GASTOS

REMESAS EN METÁLICO Á LAS CAJAS DE LA ISLA DE CUBA

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Diciembre 21.	Remesado por el Credit Lyonnais de París en monedas de oro de 20 francos.....	2.000.000
	TOTAL.....	2.000.000

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

## RELACION NUMERO 9 DE GASTOS

## INTERESES, QUEBRANTOS DE GIRO Y GASTOS VARIOS

FECHAS	CONCEPTOS	Servicio de intereses y amortización de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés.	Quebranto de letras y transferencias.	Gastos de las remesas á Cuba.	VARIOS	TOTAL
		Pesos.	Pesos.	Pesos	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1898 Julio 2	Quebranto en la adquisición de libras 4.800-15-0 á 45'83.....	»	»	19.999'924	»	»	19.999'924
— — 4	Quebranto en pesos 10.600 oro, ingresados en Santiago de Cuba.....	»	»	8.041'850	»	»	8.041'850
— — 5	Gratificación para una Comisión de carácter reservado, libras 150 á 46'50.....	»	»	»	»	1.395	1.395
— — 11	Al Banco de España por interés de noventa días al 5 por 100 anual sobre pesetas 1.827.531'20, importe de un pagaré endosado al mismo.....	»	4.506'240	»	»	»	4.506'240
— — 12	Interés de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 13.136.962'54, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	»	32.392'508	»	»	»	32.392'508
— — 12	Interés de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 3.563.938'85 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	8.787'770	»	»	»	8.787'770
— — 14	Intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	37.447'980	»	»	»	37.447'980
— — 14	Intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 6.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	14.794'520	»	»	»	14.794'520
— — 14	Intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 14	Al Banco de España por intereses trimestrales de los pagarés de la cuarta serie de la operación de 80.000.000 de pesetas.....	»	6.600	»	»	»	6.600
— — 15	Quebranto en pesos 239.000 oro ingresados en la Habana.....	»	»	261.000	»	»	261.000
— — 16	Quebranto en pesos 692.125 oro y 60.399'500 plata ingresados en Cuba por varios Banqueros.....	»	»	698.475'500	»	»	698.475'500
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 2.227.461'80 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	5.492'360	»	»	»	5.492'360
— — 18	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 20.249.653'20 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	49.930'640	»	»	»	49.930'640
— — 18	Intereses y comisión de la cuenta de crédito núm. 3.606.....	»	47.402'818	»	»	»	47.402'818
— — 18	Póliza para la cuenta de crédito núm. 5.010.....	»	»	»	»	16'800	16'800
— — 21	Intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	61.643'836	»	»	»	61.643'836
— — 21	Intereses en noventa días á 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 21	Por el mismo concepto y sobre igual suma en pagarés endosados al mismo establecimiento.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 21	Por el mismo concepto sobre pesetas 50.624.133 en pagarés al mismo establecimiento.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— — 29	Por el mismo concepto sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés al mismo establecimiento.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
— — 29	Ingresado en el Tesoro público para atender al servicio de intereses y amortización de las Obligaciones sobre la Renta de Aduanas en el corriente año económico....	4.000.000	»	»	»	»	4.000.000
— — 30	Quebranto en el coste de libras 60.000 á 46.93236, situadas en Londres.....	»	»	263.188'320	»	»	263.188'320
Agosto 3	Intereses del 4 por 100 anual en doscientos setenta días sobre pesetas 180.929'63, importe de pagarés recogidos orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	1.070'704	»	»	»	1.070'704
— — 3	Por el mismo concepto de intereses en ciento ochenta días sobre pesetas 322.604'10, importe de pagarés recogidos orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	1.272'740	»	»	»	1.272'740
— — 9	Por objetos de escritorio y material para la Junta Central de la suscripción nacional.....	»	»	»	»	129'350	129'350
— — 9	Intereses en noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 8.778.224'65, importe de un pagaré endosado al Banco de España.....	»	21.644'930	»	»	»	21.644'930
— — 11	Quebranto en pesos 172.800 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	147.200	»	»	147.200
— — 13	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 67.836.338'60 en pagarés al Banco de España.....	»	167.267'720	»	»	»	167.267'720
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 1.913.592, importe de un pagaré al Banco de España.....	»	4.718'440	»	»	»	4.718'440
— — 16	Intereses de noventa días al 4 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en cinco pagarés al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en cuatro pagarés al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 20	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.000.000 en pagarés al Banco de España.....	»	61.643'836	»	»	»	61.643'836
— — 23	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés al Banco de España.....	»	62.413'300	»	»	»	62.413'300
— — 23	Interés de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
— — 29	Por objetos de escritorio para la Junta Central de la suscripción nacional.....	»	»	»	»	40	40
— — 29	Quebranto en pesos 1.938.000 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	1.462.000	»	»	1.462.000
— — 30	Quebranto en pesos 57.000 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	43.000	»	»	43.000
Septiembre 6	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 65.811.372'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	162.274'580	»	»	»	162.274'580
— — 6	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 8.606.102'60 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	21.220'520	»	»	»	21.220'520
— — 6	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	37.447'980	»	»	»	37.447'980
— — 12	Intereses del 4 por 100 anual en ciento ochenta días sobre pesetas 300.000, importe de pagarés recogidos orden Compañía Trasatlántica.....	»	1.183'562	»	»	»	1.183'562
— — 15	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 5.300.346'75 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	13.069'350	»	»	»	13.069'350
— — 15	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— — 15	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
— — 16	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 36.449.375'75 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	89.875'150	»	»	»	89.875'150
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	123.287'670	»	»	»	123.287'670
— — 21	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 10.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	24.657'530	»	»	»	24.657'530
— — 22	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.638.179 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.861'260	»	»	»	124.861'260
— — 22	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	62.413'300	»	»	»	62.413'300
— — 22	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
— — 26	Para atender á gastos de viaje del personal de este Ministerio y el de la Guerra destinados á la Comisión encargada de negociar el Tratado de paz.....	»	»	»	»	819	819
— — 26	Por el mismo concepto al General Cerero y sus Ayudantes, francos 6.000 á 55'625....	»	»	»	»	1.867'500	1.867'500
— — 27	Papel, encuadernación y tirada de 500 ejemplares de las cuentas de la campaña correspondientes al anterior semestre.....	»	»	»	»	107'400	107'400
Octubre 4	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
— — 5	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 1.827.531'20 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	4.506'240	»	»	»	4.506'240
— — 5	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 13.136.962'54 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	32.392'508	»	»	»	32.392'508
— — 5	Quebranto en pesos 1.799.550 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	1.300.450	»	»	1.300.450
— — 6	Gastos de viaje á París del Taquígrafo D. Ricardo Cortés, destinado al servicio de la Comisión de la paz.....	»	»	»	»	163'800	163'800
— — 11	Intereses del 4 por 100 anual en ciento setenta y nueve días sobre pesetas 66.618'33, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	261'362	»	»	»	261'362
Suma y sigue.....		4.000.000	2.484.816'714	4.203.355'594	»	4.538'850	10.692.711'158

FECHAS		CONCEPTOS	Servicio de intereses y amortización de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés.	Quebranto de letras y transferencias.	Gastos de las remesas á Cuba.	VIARIOS	TOTAL
			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
		<i>Sumas anteriores.....</i>	4.000.000	2.484.816'714	4.203.355'594	»	4.538'850	10.692.711'158
1898	Octubre	11 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	37.447'980	»	»	»	37.447'980
—	—	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 3.563.938'85 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	8.787'770	»	»	»	8.787'770
—	—	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 2.227.461'80 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	5.492'360	»	»	»	5.492'360
—	—	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 20.249.653'20 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	49.930'640	»	»	»	49.930'640
—	—	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 6.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	14.794'520	»	»	»	14.794'520
—	—	12 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	20 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	61.643'836	»	»	»	61.643'836
—	—	20 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	21 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	21 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
—	—	25 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
—	—	26 Satisfecho á varios funcionarios del Ministerio de Estado, destinados á la Comisión del Tratado de paz en concepto de viáticos.....	»	»	»	»	1.318'650	1.318'650
—	—	28 Quebranto en pesos 1.294.200 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	605.800	»	»	605.800
—	—	28 Quebranto en pesos 68.250 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	31.750	»	»	31.750
—	—	29 Por gastos de impresión de 500 pagarés.....	»	»	»	»	29	29
—	—	31 Intereses del 4 por 100 anual en doscientos sesenta y nueve días sobre 322.604'10 pesetas, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	1.902'038	»	»	»	1.902'038
—	Noviembre	4 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 8.778.224'65 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	21.644'930	»	»	»	21.644'930
—	—	8 Por efectos de escritorio para la Junta Central de la suscripción nacional en Agosto y Septiembre últimos.....	»	»	»	»	11	11
—	—	8 Intereses al 4 por 100 anual en ciento ochenta días sobre pesetas 800.000, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	3.156'164	»	»	»	3.156'164
—	—	8 Por el mismo concepto de intereses en ciento ochenta días sobre pesetas 561.510'28, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	2.215'272	»	»	»	2.215'272
—	—	9 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 60.748.959'60 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	149.791'920	»	»	»	149.791'920
—	—	9 Por impresiones y objetos de escritorio para el servicio extraordinario de la Ordenación de pagos de este Ministerio.....	»	»	»	»	161'400	161'400
—	—	10 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	10 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 67.836.338'60 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	167.267'720	»	»	»	167.267'720
—	—	11 Intereses al 4 por 100 anual en ciento setenta y nueve días sobre pesetas 163.786'25, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	642'576	»	»	»	642'576
—	—	11 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 1.913.592'20 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	4.718'440	»	»	»	4.718'440
—	—	11 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	12 Quebranto de libras 450.000, giros de Cuba sobre Londres, á 46'93236.....	»	»	1.973.912'400	»	»	1.973.912'400
—	—	16 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.500.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	61.643'836	»	»	»	61.643'836
—	—	19 Intereses y comisión de la cuenta de crédito n.º 5.010.....	»	27.069'004	»	»	»	27.069'004
—	—	19 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	62.413'300	»	»	»	62.413'300
—	—	24 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	29 Quebranto en pesos 500.000 oro, equivalentes á francos 2.427.500 á 84'087, ingresados en la Habana.....	»	»	393.742'386	»	»	393.742'386
—	—	30 Ingresado en el Tesoro público para atender al servicio de intereses y amortización de las obligaciones sobre la renta de Aduanas en el corriente año económico.....	2.000.000	»	»	»	»	2.000.000
—	—	30 Por francos 500.000 situados en París para gastos de la Comisión del Tratado de paz y 1/8 por 100 de comisión sobre dicha suma, ó sean francos 500.625, á la par (Real orden de 24 de Septiembre de 1898.).....	»	»	»	»	100.125	100.125
—	—	30 Libras 81 5-0, á la par, por comisión sobre libras 65.000, para giros de Cuba sobre Londres.....	»	»	406'250	»	»	406'250
—	Diciembre	2 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 65.811.372'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	162.274'580	»	»	»	162.274'580
—	—	3 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 20.249.653'20 en un pagaré endosado al Banco de España.....	»	49.930'640	»	»	»	49.930'640
—	—	5 Quebranto en pesos 100.000 oro, equivalentes á francos 4.902.500 á 84'087, ingresados en la Habana.....	»	»	804.973'034	»	»	804.973'034
—	—	5 Quebranto en pesos 347.000 oro, equivalentes á francos 1.702.000'30 á 84'087, ingresados en la Habana.....	»	»	279.632'258	»	»	279.632'258
—	—	6 Intereses de 4 por 100 anual en doscientos sesenta y nueve días sobre pesetas 100.000, importe de un pagaré recogido, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	589'590	»	»	»	589'590
—	—	7 Quebranto en pesos 153.000 oro, equivalentes á francos 750.449'70 á 84'087, ingresados en la Habana.....	»	»	123.296'068	»	»	123.296'068
—	—	7 Intereses de noventa días al por 5 100 sobre pesetas 8.606.102'60 en un pagaré endosados al Banco de España.....	»	21.220'520	»	»	»	21.220'520
—	—	7 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 15.187.239'90 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	37.447'980	»	»	»	37.447'980
—	—	10 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 40.499.306'40 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	99.861'280	»	»	»	99.861'280
—	—	10 Intereses del 4 por 100 anual en doscientos sesenta y nueve días sobre 305.060'10 pesetas, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	1.798'600	»	»	»	1.798'600
—	—	10 Intereses del 4 por 100 anual en ciento setenta y siete días sobre pesetas 226.995, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	890'576	»	»	»	890'576
—	—	13 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 5.300.346'75 en un pagaré endosados al Banco de España.....	»	13.069'350	»	»	»	13.069'350
—	—	13 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.624.133 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.826'600	»	»	»	124.826'600
—	—	13 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
—	—	13 Quebranto en pesos 600.000 oro, ingresados en la Habana.....	»	»	203.602'800	»	»	203.602'800
—	—	15 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 36.449.375'75 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	89.875'150	»	»	»	89.875'150
—	—	17 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	123.287'670	»	»	»	123.287'670
—	—	17 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 10.000.000 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	24.657'530	»	»	»	24.657'530
—	—	20 Quebranto en pesos 1.000.000 oro, ingresados en la Habana, equivalentes á 193.471-0-6 libras, á 46'93236.....	»	»	818.544'706	»	»	818.544'706
—	—	21 Quebranto en francos 10.000.000 oro, remesados á Cuba, á 84'087.....	»	»	1.681.740	»	»	1.681.740
—	—	22 Gastos de protesto y resaca é intereses en tres libranzas de Cuba.....	»	»	642'112	»	»	642'112
—	—	22 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 25.312.066'50 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	62.413'300	»	»	»	62.413'300
—	—	22 Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 50.638.179 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	124.861'260	»	»	»	124.861'260
<i>Suma y sigue.....</i>			6.000.000	4.976.169'840	11.121.397'608	»	106.183'900	22.203.751'848

FECHAS	CONCEPTOS	Servicio de intereses y amortización de las Obligaciones sobre la renta de Aduanas. — Pesos.	Intereses de las cuentas de crédito y pagarés. — Pesos.	Quebranto de letras y transferencias. — Pesos.	Gastos de las remesas á Cuba. — Pesos.	VIARIOS — Pesos.	TOTAL — Pesos.
	<i>Sumas anteriores</i> .....	6.000.000	4.976.169'840	11.121.397'608	»	106.183'900	22.203.751'348
1898 Diciembre 22	Intereses de noventa días al 5 por 100 sobre pesetas 30.374.479'80 en pagarés endosados al Banco de España.....	»	74.895'960	»	»	»	74.895'960
— — 28	Intereses en tres meses al 5 por 100 sobre pesetas 20.000.000 en pagarés endosados á varios establecimientos de crédito.....	»	50.000	»	»	»	50.000
— — 28	Intereses del 4 por 100 anual en ciento ochenta días sobre pesetas 433.579'42, importe de pagarés recogidos, orden de la Compañía Trasatlántica.....	»	1.710'558	»	»	»	1.710'558
— — 30	Comisión y gastos en la remesa á Cuba de francos 10.000.000 en oro, 246.339'15 francos á 84'037, y francos 3.360'85 á 29'45.....	»	»	»	91.676'246	»	91.676'246
	TOTALES.....	6.000.000	5.102.776'358	11.121.397'608	91.676'246	106.183'900	22.492.034'112

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 10 DE GASTOS

#### PAGOS AL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Julio 5.....	Para gastos reservados.....	1.175
— Agosto 1.º.....	Idem id. id.....	1.175
— Septiembre 1.º.....	Idem id. id.....	1.175
— Octubre 1.º.....	Idem id. id.....	1.175
— Noviembre 3.....	Idem id. id.....	1.175
— Diciembre 2.....	Idem id. id.....	1.175
	TOTAL.....	7.050

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

### RELACION NÚMERO 11 DE GASTOS

#### ANTICIPOS A LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR PARA PAGO DE ASIGNACIONES Á LAS FAMILIAS DEL PERSONAL DEL EJÉRCITO DE CUBA

FECHAS	ANTICIPOS	PESOS	FECHAS	REINTEGROS	PESOS
1898			1898		
Julio 29.....	Anticipo para pago de asignaciones de Julio.....	247.580	Septiembre 12.....	Reintegrado por cuenta de anticipos y aplicado al fondo de campaña.....	12.483'020
Agosto 31.....	Idem id. id. de Agosto.....	247.580			
Octubre 4.....	Idem id. id. de Septiembre.....	247.580	Noviembre 20.....	Idem id. id.....	20.000
Noviembre 3.....	Idem id. id. de Octubre.....	200.000		Saldo á reintegrar por el semestre de Julio á Diciembre.....	1.110.251'980
Diciembre 2.....	Idem id. id. de Noviembre.....	200.000			
	TOTAL.....	1.142.740		TOTAL.....	1.142.740

Madrid 23 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

NOTA. Reunidos los saldos contra la Caja de Ultramar por el concepto á que se refiere la precedente relación, teniendo en cuenta las anteriormente publicadas, resulta un cargo total de pesos 4.126.351'550.

### RELACION NUMERO 12 DE GASTOS

#### GIROS SOBRE LONDRES POR VIRTUD DE AUTORIZACIONES CONCEDIDAS AL GOBERNADOR GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

FECHAS	CONCEPTOS	PESOS
1898 Noviembre 12.	Por libras 450.000 para girar de Cuba sobre Londres (Real orden de 11 de Noviembre de 1898).....	2.250.000
— — 30.	Por libras 65.000 id. id. id. (Reales órdenes de 15 y 17 de Octubre de 1898).....	325.000
	TOTAL.....	2.575.000

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 13 DE GASTOS

INGRESOS EN PUERTO RICO EN EFECTIVO POR GIROS CABLEGRÁFICOS

FECHAS			CONCEPTOS	PESOS
1898	Julio	8	Satisfecho á los Sres. E. Sáinz é hijo, de esta Corte, por un giro cablegráfico hecho por el Gobernador general de Puerto Rico en 7 Julio 1898.	23.000
—	—	9	Ingresado en la Tesorería de Hacienda de Puerto Rico por los Sres. Fidel Guillenuet.	24.000
—	—	11	— Villamil y Compañía	25.000
—	—	14	— Barceló y Compañía	15.000
—	—	15	— Planas Rojo y Compañía	55.000
—	—	18	— S. Ochoa hermanos y Pablo Ubarri	60.000
—	—	18	— Barceló y Compañía	15.000
—	—	20	— Hernáiz y Compañía y Nicolás Ayanguren	61.000
—	—	23	Satisfecho á los Sres. E. Sáinz é hijo, Credit Lyonnais, Guillermo Vogel y L. Mayol y Compañía, por un giro cablegráfico del Gobernador general de Puerto Rico en 19 Julio 1898.	196.250
—	—	30	Ingresado en la Tesorería de Hacienda de Puerto Rico por los Sres. Sucesores de Vicente y Comandante general de Marina	20.117
—	Agosto	6	por cuenta de los Sres Calamarte, Marqués de Reinososa, F. Prast y Compañía y Luis Salas.	119.567.790
—	—	25	por el Banco Agrícola y Sres. J. Ochoa hermanos.	55.000
—	—	25	por Roses.	50.000
—	Septiembre	2	por los Sucesores de López Villamil y Roses.	75.000
—	—	5	por cuenta del Sr. General Aznar.	3.000
—	—	15	por D. Julián Matienzo.	24 0 0
—	—	16	por Mullenhoff.	105.000
—	—	27	por Ochoa y Rober.	50.000
—	Octubre	17	por Azquiaga.	30.685
—	—	19	por Rober.	15.000
—	—	27	por Ochoa.	10.000
TOTAL				1.931.619.790

Madrid 23 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

RELACION NÚMERO 14 DE GASTOS

Según aparece en la Relación núm. 5 de ingresos, publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto de 1898, los anticipos hechos á las Cajas de Cuba de los fondos procedentes de la suscripción y negociación de Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas ascendían en 30 de Junio de dicho año á pesos 10.938.477.028. Por cuenta de esta suma se han reintegrado á los expresados fondos de Filipinas en el semestre actual las cantidades siguientes:

FECHAS		CONCEPTOS	LIBRAS	PESOS	TOTAL Pesos.
1898	Julio	14. Por libras 20.000 y $\frac{1}{4}$ por 100 comisión, situadas en Hong-Kong para adquisición de víveres, estimadas á la par	20.050- 0- 0	»	100.250
—	—	16. Reintegrado en efectivo	»	66.268.640	66.268.640
—	—	16. Para pago de haberes del personal de la Comisión de Marina española en Hong-Kong, libras 485 y comisión	486- 4- 3	»	2.431.060
—	Agosto	23. Por libras 20.000 y $\frac{1}{4}$ por 100 comisión, situadas en Hong-Kong á disposición del Comandante general de Bisayas, estimadas á la par	20.050- 0- 0	»	100.250
—	—	23. Coste de telegramas desde Londres á Hong-Kong para la situación de dichas 20.000 libras.	5- 4- 6	»	26.120
—	—	30. Gastos originados en la situación de las 485 libras á que se refiere el asiento de 16 de Julio	5-19- 6	»	29.870
—	Octubre	3. Por libras 60.000 y $\frac{1}{8}$ por 100 comisión, situadas en Londres para atender á giros del Gobernador general de Filipinas, estimadas á la par	60.075- 0- 0	»	300.375
—	Noviembre	30. Comisión, corretaje y timbres devengados en Hong-Kong para la situación de las antes también expresadas 20.000 libras.	228- 0- 0	»	1.140
—	—	30. Por libras 988 y $\frac{1}{4}$ por 100 comisión, situadas en Londres con destino á los españoles prisioneros de los tagalos y procedentes estos fondos de remesas hechas al efecto por las Repúblicas americanas	990- 9- 4	»	4.952.330
—	Diciembre	12. Gastos de telegramas en la situación de dichas 988 libras	7-18-11	»	39.720
—	—	12. Por diferentes gastos originados en la situación de libras 20.000 para víveres, según asiento de 14 de Julio último	207-10- 0	»	1.037.500
—	—	31. Reintegros hechos en efectivo desde 16 de Julio á 31 de Diciembre de 1898	»	6.400.000	6.400.000
TOTALES			102.106- 6- 6	6.466.268.640	6.976.800.240

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

APÉNDICE NUMERO 1

INVERSIÓN DE LIBRAS ESTERLINAS Y FRANCOs ADQUIRIDOS EN EL SEMESTRE DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1898

FECHAS		CONCEPTOS	LIBRAS	FRANCOs
1898	Julio	9. Por gastos de telegramas y otros (Relación núm. 7 de gastos)	1.002-10- 0	»
—	—	12. Por gastos de telegramas y otros (Relación núm. 7 de gastos)	1.002-10- 0	»
—	—	14. Para adquisición de carbón (Relación núm. 2 de gastos)	1.359-17- 3	»
—	—	14. Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Relación núm. 1 de gastos)	30.075- 0- 0	»
—	—	14. Para gastos de repatriación de fuerzas de Marina (Relación núm. 2 de gastos)	1.804-10- 0	»
—	—	18. Para gastos de telegramas y otras atenciones (Relación núm. 7 de gastos)	300-15- 0	»
—	—	21. Para adquisición de carbón y otros efectos (Relación núm. 2 de gastos)	20.025- 0- 0	»
—	—	21. Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Relación núm. 1 de gastos)	12.030- 0- 0	»
—	Agosto	4. Para gastos del destroyer <i>Terror</i> (Relación núm. 2 de gastos)	1.802- 5- 0	»
—	—	9. Comisión en Halifax sobre libras 12.000, comprendidas en el asiento de 21 de Julio de 1898 (Relación núm. 1 de gastos)	30- 0- 0	»
—	—	9. Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Relación núm. 1 de gastos)	9.011- 5- 0	»
—	—	11. Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Relación núm. 1 de gastos)	11.027-10- 0	»
Suma y sigue			89.471- 2- 3	»

FECHAS		CONCEPTOS	LIBRAS	FRANCOS
		<i>Sumas anteriores</i> .....	89.471- 2- 3	»
1898	Agosto 18....	Coste de un telegrama á Kingston para compra de víveres (Relación núm. 1 de gastos) .....	1-19- 0	»
—	— 22....	Para pago de medicamentos en Santiago de Cuba (Relación núm. 1 de gastos) .....	180-10- 4	»
—	Septiembre 15....	Situados en Anápolis para atenciones de Marina (Relación núm. 2 de gastos).....	3.000- 0- 0	2.000.000
—	— 7....	Negociados por el Banco de España á varios cambios (Relación núm. 4 de ingresos) .....	»	»
—	Noviembre 30....	Gastos en la situación en Londres de libras 11.000 para adquisición de víveres (Relación núm. 1 de gastos).....	225- 1- 5	»
—	— 30....	Para adquisición de víveres con destino al Ejército de Cuba (Relación núm. 1 de gastos).....	415-17- 0	»
—	— 30....	Comisión sobre la anterior partida (Relación núm. 1 de gastos) .....	0-10- 5	»
—	— 30....	Comisión y gastos en la situación de libras 4.000 en Anápolis (Relación núm. 2 de gastos).....	14-10- 4	»
—	— 30....	Gastos en la entrega de libras 1.000, comprendidas en el asiento de 9 de Julio (Relación núm. 7 de gastos).....	25-15- 9	»
—	— 30....	Gastos en la entrega de libras 1.000, comprendidas en el asiento de 12 de Julio (Relación núm. 7 de gastos) .....	25- 0- 0	»
—	— 30....	Para adquisición de cañones (Relación núm. 2 de gastos).....	8.010- 0- 0	»
—	— 30....	Para atender á giros de Cuba sobre Londres (Relaciones números 9 y 12 de gastos).....	65.081- 5- 0	»
—	— 30....	Para adquisición de carbón (Relación núm. 2 de gastos) .....	9.011- 5- 0	»
—	— 30....	Situación en París de francos 500.000 para gastos de la Comisión del Tratado de paz (Relación núm. 9 de gastos).....	»	500.625
—	Diciembre 22....	Para adquisición de torpedos (Relación núm. 2 de gastos).....	»	137.340'84
Reintegrado á los fondos de Filipinas, según Relación núm. 14 de gastos. ....			175.462-16- 6 102.106- 6- 6	2.637.965'84 »
TOTALES.....			277.569- 3- 0	2.637.965'84
Adquisición de libras, según asientos de 2 y 30 de Julio de 1898 (Relación núm. 9 de gastos).....			64.800-15- 0	»
Reintegrado á este Ministerio, según Relación núm. 5 de ingresos .....			213.183-11-10	3.478.535'02
Invertido según el presente Apéndice .....			277.984- 6-10 277.569- 3- 0	3.478.535'02 2.637.965'84
<i>Existencia</i> .....			415- 3-10	840.569'18

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

## APÉNDICE NÚMERO 2

### SITUACION DE LOS BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA, EMISION DE 1886, EN ESTA FECHA

Billetes emitidos .....	1.240.000
A deducir: billetes amortizados en los 50 sorteos verificados desde el que tuvo lugar en 15 de Septiembre de 1886, hasta el realizado en 6 de Diciembre de 1898.....	68.500
Idem en la caja de este Ministerio con destino á la conversión de deudas de 1882, y residuos.....	1.235
	69.735
<i>Billetes en circulación</i> .....	1.170.265

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

## APÉNDICE NÚMERO 3

### SITUACION DE LOS BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA, EMISION DE 1890, EN ESTA FECHA

		AMORTIZADOS	EXISTENCIA
Enajenados.....	805.652	22.536	783.116
Pignorados.....	En el Banco de España.....	865.095	9.963
	En el Banco Hispano-Colonial.....	15.978	»
En cartera.....	Caja del Ministerio.....	44.978	1.038
	Banco Hispano-Colonial.....	7.434	»
Amortizados de los no puestos en circulación.....	10.863	10.863	»
	1.750.000	44.400	1.705.600

Madrid 28 de Enero de 1899. = El Jefe del Negociado, Tomás de León. = V.º B.º = El Director general de Hacienda, F. Laviña.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Contencioso.**

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento intestado del súbdito español José Torres, cabo de mar de primera clase al servicio de la Marina de guerra de aquella República.

De la filiación remitida por el Estado Mayor de la República Argentina resulta que el finado era hijo de José Torres y de Escolástica Torres, y que tenía cincuenta años de edad. No se señala el lugar de su nacimiento; y como seña particular, en el brazo derecho estaba tatuada la figura de un Santo.

El mismo Estado Mayor ha puesto á la disposición del Consulado la cantidad de setenta pesos (\$ 70), importe del haber que pertenecía á dicho finado, y que sus herederos pueden reclamar de aquella Cancillería, acreditando su derecho.

Asimismo participa dicho Sr. Cónsul el fallecimiento intestado del súbdito español José María Carballo, jornalero, de cincuenta y cinco años de edad y natural de Fremoedo, en la provincia de la Coruña. No deja más valor que algunas ropas usadas y sin valor y 72 pesos con 35 centavos, moneda corriente, en el Hospital español, donde ocurrió el fallecimiento, cuya suma se conservará en depósito en aquel Consulado á la disposición de los herederos.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda pública.**

Venciendo en 1.º de Abril de 1899 un trimestre de intereses de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 8 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Marzo próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, los cupones de las expresadas deudas y vencimientos ó las inscripciones nominativas, á fin de que oportunamente se efectúe el pago de los mismos.

La presentación se hará precisamente con las facturas impresas que para cada clase de valores se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas; advirtiéndose que los cupones del 4 por 100 interior y las inscripciones de igual renta han de presentarse con las facturas que contiene impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Por el importe de los cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior y de los intereses de las inscripciones nominativas, se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882, y convenio celebrado con dicho establecimiento en 22 de Noviembre siguiente, los primeros al portador, y los últimos á los dueños de las inscripciones, ó á sus apoderados reconocidos, como se ha verificado en trimestres anteriores, cuando esta Dirección general ó la Delegación de Hacienda de España en París, según se trate de Deuda interior ó exterior, haya reconocido los cupones é intereses de inscripciones, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

A los seis días de haberse presentado las inscripciones pueden los interesados acudir á recogerlas al Negociado de Recibo, firmando el recibí en la factura correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 303.203, expedido por este establecimiento en 30 de Mayo de 1892 á favor de D. Guillermo de Aubarède y Kieruli, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1440

**29.º SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA AL 4 POR 100**

Debiendo aplicarse en cada trimestre al pago de intereses y amortización de la Deuda al 4 por 100 la suma de 25.326.000 pesetas, cuarta parte de la anualidad de 101.304.000, que de-

terminan las leyes de 9 de Diciembre de 1881 y 14 de Julio de 1891, corresponde por ambos conceptos al trimestre venecidero en 1.º de Abril próximo, por la necesidad de acomodar la amortización á lotes cabales, la suma de 25.257.550 pesetas, según el detalle siguiente:

SERIES	Bolas encambradas.	Títulos que representan.	Capital. — Pesetas nominales.	Bolas que han de extraerse.	Títulos que representan.	Capital que se amortiza. — Pesetas.	A pagar por intereses. — Pesetas.	TOTAL de intereses y amortización. — Pesetas.
A	12.511	125.110	62.555.000	84	840	420.000	625.550	1.045.550
B	8.750	87.500	218.750.000	58	580	1.450.000	2.187.500	3.637.500
C	8.904	89.040	445.200.000	60	600	3.000.000	4.452.000	7.452.000
D	2.524	25.240	315.500.000	16	160	2.000.000	3.155.000	5.155.000
E	1.887	18.870	471.750.000	13	130	3.250.000	4.717.500	7.967.500
	34.576	345.760	1.513.755.000	231	2.310	10.120.000	15.137.550	25.257.550

El sorteo tendrá lugar públicamente en el salón de juntas generales del Banco, el día 1.º de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, y lo presidirá el Gobernador ó un Subgobernador, asistiendo además una comisión del Consejo, el Secretario y el Interventor.

Por cada serie se hará un sorteo independiente, introduciendo en un globo las bolas que representan los títulos que de cada una existen en circulación, y extrayendo á la suerte las que corresponden al trimestre indicado anteriormente.

Las bolas sorteables se expondrán al público para su examen, antes de introducirlas en el globo, así como las amofizadas en los sorteos anteriores.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos á que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público para su comprobación las bolas que hayan sido extraídas en los sorteos.

Madrid 15 de Febrero de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

**Bellas Artes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, y á los efectos del art. 8.º del mismo, esta Dirección general hace público que el Tribunal de oposiciones á la cátedra numeraria de Dibujo de figura de la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca, queda nombrado definitivamente en la forma siguiente:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Baldomero González Valledor, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Moreno Carbonero, D. José Ruiz Blasco, D. Román Navarro García, D. Alejandro Ferrant, D. Ricardo Navarrete y D. Andrés Somoza.

Suplentes: D. Adolfo García Cabezas, D. José Pérez Sigiomboscum, D. Santiago Casilari y D. Mariano Fernández Copell.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pedro Collado Fernández, D. Lorenzo Cerdá, D. Enrique Muñoz Vega, D. Federico Avrial, D. Antonio Ruiz García de Salces, Don Vicente Furió y Kobs, D. Antonio Font, D. Francisco Aldana, D. Félix Mestres, D. Constantino Gómez, D. Jaime Guzmán y D. Mariano Millán Velasco, todos los cuales han presentado en tiempo hábil los documentos que acreditan su aptitud legal.

Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

**Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.**

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos (1).

Expediente núm. 19.577. D. Alberto Schmid.

Patente de invención por veinte años por un torpedo terrestre con espoleta de percusión, sirviendo dicha espoleta también para torpedos marítimos y luminosos.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.580. Los Sres. Mark Hulme Smallwood y George Thomas.

Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para blanquear, lavar y teñir hilos en las canillas.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.583. Ateliers de Construction Polte.

Certificado de adición á la patente núm. 18.446, expedida en 14 de Marzo último por veinte años por un cargador para cartuchos de fusil, en el cual los cartuchos se mantienen en su posición por medio de muelles dispuestos en las paredes laterales del cuadro del cargador.

Expedido en 7 de Noviembre de 1896. Caducado por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 19.586. John Thompson y Charles Everard.

Patente de invención por veinte años por mejoras en bicicletas.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.591. D. Arnold Stahl.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de campanilla avisadora para velocípedos.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.594. George Croyden Marks.

Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos de desinfectar y perfumar.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.596. D. José Tartere y Lenegre.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para fabricar vainas metálicas con culote pestizo de cartuchos para carga de cañones de artillería de tiro rápido, ametralladora y cañones llamados de carga simultánea.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.598. La Chemische Fabrik Elektron Actien Gesellschaft.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para evitar la pérdida de cloro del cloruro de cal.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.605. Elektrizitäts-Aktiengesellschaft vormals Schuckert et C.º

Patente de invención por veinte años por un transformador de corrientes de fase múltiple.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.611. D. Gustaf de Lavac.

Patente de invención por veinte años por un rodillo para máquinas de ordeñar.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.613. D. Juan Ferrer y Rosell.

Patente de invención por cinco años por un perfeccionamiento en las máquinas radiales de taladrar.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.616. La Societé H. Leblond et Caville.

Patente de invención por diez años por un nuevo sistema de caldera multitubular con doble colector.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.624. D. Juan Velchez Godoy.

Patente de invención por veinte años por un nuevo motor tubular rotatorio, utilizable con vapor, vapores combinados, aire comprimido, aire caliente y presión hidráulica.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.631. John Crawford Moore.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas segadoras.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.636. D. Emilio Cabrero y Echeandia.

Patente de invención por veinte años por un aparato para secar café y otros granos, de receptáculo cilíndrico y cámara de aire, interna, susceptible de utilizar el calor perdido en las chimeneas de las calderas de vapor.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.639. Mrs. Joseph Rowley y John William Rowley.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos de prensar sombreros.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.640. D. August Monforts.

Patente de invención por veinte años por una máquina de imprimir medidas de longitud sobre telas, papel y otras materias.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.643. Mr. Alphonse Florestan Gaiegnie y Mr. John Valerie Leche.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos de los separadores.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.644. Franz Leber y Gustav Puchs.

Patente de invención por veinte años por un contador automático de tiempo para billares.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.661. The Bethlehem Iron Company.

Patente de invención por veinte años por un montaje de cañón oculto.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.666. Mr. Frank Huber Ray.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los bicicletas y bicicletas.

Expedida en 21 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 14 de Diciembre de 1898.

Expediente núm. 19.670. La Compañía The Union Boiler Tube Cleaner C.º

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para limpiar el moho de los tubos de agua de las calderas de vapor y demás tubos que requieran análoga limpieza.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.673. Mr. Albert Franklin Kingsley.

Patente de invención por veinte años por mejoras en hogares para calderas.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

Expediente núm. 19.674. Mr. Edward Hibberd Johnson.

Patente de invención por veinte años por mejoras en ferrocarriles eléctricos.

Expedida en 7 de Noviembre de 1896. Caducada por falta de práctica en 17 de Noviembre de 1898.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.....	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Guipúzcoa	Soldado	Lorenzo López Nieto	Albacete	Albacete	>	>	1	30	Septiembre	1897	Habana	Habana
	Alicantina	Otro	Antonio López Silva	Ginés	Sevilla	>	>	>	10	Idem	1897	Trinidad	Santa Clara
	Barcelona	Otro	Carlos Leragua Molina	Alun	Castellón	>	>	>	13	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Idem
Primer tercio de Guerrillas	Arapiles	Otro	Mannuel Lasfira Pinto	Muga de Sayago	Zamora	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
	San Quintín	Otro	Mannuel López Vargas	Tuy	Asturias	>	>	>	28	Idem	1897	Baracoa	Santiago de Cuba
Infantería	Infante	Otro	Gaullermo López Lostigo	Málaga	Málaga	>	>	>	3	Noviembre	1897	Habana	Habana
	Canarias	Otro	Francisco Lafuente	Zaragoza	Zaragoza	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
	Garellano	Otro	Lucio López Alegria	Garachico	Canarias	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
Depósito de embarque		Otro	Marcelino Lapuerta Asencio	Monzaloché	Soria	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Aragón	Otro	Nicolas Langero de la Cruz	Toralba	Cuenca	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
	España	Otro	Buenaventura López Dorda	Teruel	Teruel	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana		Otro	Ventura Luengo Palanga	Destriana	León	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Miguel Lujardo Valdés	Habana	Habana	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Marcelo López Bodoque	Cañizares	Cuenca	>	>	>	31	Octubre	1897	Idem	Idem
		Otro	Domingo Larrea S.	Somoza	Vizcaya	>	>	>	5	Noviembre	1897	Idem	Idem
		Otro	Leoncio López Márquez	Gimotose	Córdoba	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Lorenzo López López	Chantada	Lugo	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Ignacio López Fermosa	Cornota	Coruña	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Felipe Lurruga Luguino	Villamayor	Navarra	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Miguel Linares Sierra	Mañor	Canarias	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Gerardo Lois Franco	Folgosa	Orense	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Mannuel López Osuma	Sanlúcar	Cádiz	>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Rey	Otro	Pedro López Segado	Aguilar	Murcia	>	>	>	1	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Barcelona	Otro	Antonio López Ruiz	Sagunto	Valencia	>	>	>	1	Idem	1897	Idem	Idem
	Baza	Otro	Francisco Lumones Muñoz	Sevilla	Sevilla	>	>	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
	Luzón	Otro	Gregorio López Mora	Lomba	León	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
	María Cristina	Otro	José Longos Diaz	Pravia	Oviedo	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios movilizados de Matanzas		Otro	Francisco López Tijón	Malagón	Ciudad Real	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla local		Otro	Candelario López López	Valle	Soria	>	>	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Infante	Otro	Eusebio Lobo Tresillo	Matanzas	Matanzas	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros Zapadores minadores		Otro	José López Acuña	Torres	Alicante	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Sagunto	Otro	Eugenio Loire Santos	Margolida	Málaga	>	>	>	2	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería de plaza		Otro	Pedro Lucas Seguí	Vélez Málaga		>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Francisco López Ortigo	Denia	Alicante	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Llopis Domínguez	Santa Rosa	Idem	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Llopis Lloret	Ullecoona	Tarragona	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Llopis Rosses	Murcia	Murcia	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Pedro López Berenguer	Tramontes	Lugo	>	>	>	26	Octubre	1897	Idem	Idem
		Otro	Angel Maria Areas	Castell	Sevilla	>	>	>	15	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Cristóbal Marin Renia	Salvatierra	Alicante	>	>	>	22	Octubre	1897	Idem	Idem
		Otro	Pascual Merquida Más	Carbadillo	Burgos	>	>	>	31	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Basilio Martínez Aferaneras	Lara	Burgos	>	>	>	31	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	León Martínez Odoria	Santander	Idem	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Gregorio Morón Telis	Tarban	Alicante	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Hipólito Martínez Cabrerizo	Martin	Avila	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Salvador Marco Santa Creu	Santa Engracia	Logroño	>	>	>	9	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Mariano Martin Barroso	Salvaleón	Badajoz	>	>	>	3	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Jenaro Martin Barrio	Arturo Marué Montañet	Barcelona	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Mongas Trigo	Villarreal	Castellón	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Pedro Moreno González	Pontevedra	Pontevedra	>	>	>	4	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Modesto Mas Pons	Belmonte	Huelva	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Alfonso Medina Delgado	Málaga	Málaga	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Esteban Muñoz Romero	Palos	Habana	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Mequines Plascencia	Honda	Alicante	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Fernán Martínez Guardiola	Villanueva	Huelva	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Isidro Márquez Ballesta	Zamora	Zamora	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Santos Martínez Ferrer	Algeciras	Cádiz	>	>	>	6	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	José Martínez Alaro	Capitán	Gerona	>	>	>	5	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Juan Meléndez Canales	Castellón	Oviedo	>	>	>	10	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Pedro Martín Parra	Navas	Segovia	>	>	>	8	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Esteban Munez García	Manzanillo	Huelva	>	>	>	7	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Pablo Moreno de Frutos			>	>	>					
		Otro	José Morales Sánchez			>	>	>					

(1) Véase la GACETA de ayer.

ARMAS	CURSOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla	De heridas recibidas	De otro modo	De conformidad con las ordenanzas de sustitución	DÍA	MESES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Tetuan	Soldado	Juan Maestre Maestre	Monóvar	Alicante				4	Noviembre	1897	Habana	Habana
	Toledo	Otro	Antonio Méndez Ortega	Montañedo	Lugo				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Asía	Otro	Tomás Marco Acrete	Sobinan	Zaragoza				5	Idem	1897	Idem	Idem
	España	Otro	José Mora Marín	Valencina	Sevilla				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Cádiz	Otro	Guillermo Monedero Marina	Guadilla	Burgos				4	Idem	1897	Idem	Idem
Artillería de plaza	Granada	Otro	Manuel Mora Jurado	Argales	Málaga				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Barbastro	Otro	Sebastián Medina Alcalá	Canserra	Granada				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Colón	Otro	Cristóbal Megia Cedraiz	Murcia	Murcia				1	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Lealtad	Otro	Servando Marías Expósito	Sevilla	Sevilla				31	Octubre	1897	Idem	Idem
	Valencia	Otro	José Montes Arriego	Navarra	Navarra				1	Noviembre	1897	Idem	Idem
	Otumba	Otro	Tomás Mangón Alonso	Moldorres	Zamora				1	Idem	1897	Idem	Idem
Primer tercio de Guerrillas movilizadas	Guerrillas movilizadas	Otro	Cándido Mateo	Vuells	Lérida				31	Octubre	1897	Idem	Idem
Guerrilla Jabril	Reus	Guerrillero	Romualdo Moreno Amado	Brozas	Cáceres				3	Noviembre	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
Infantería	Alfonso XIII	Soldado	Domingo Morales Sora	Esperanza	Santa Clara				5	Idem	1897	Santa Clara	Santa Clara
Ingenieros Zapadores minadores	Colón	Otro	Carlos Muñoz Minguelo	Casemos	Pontevedra				7	Idem	1897	Ciego de Avila	Ciego de Avila
	Unión	Otro	Vicente Mancull Aragón	Valencia	Valencia				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bernardo Moncillo Godella	Monforte	Lugo				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Andalucía	Otro	Angel Martínez González	Sisante	Cuenca				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Barcelona	Otro	Juan Muñoz Medina	Sevilla	Sevilla				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Rey	Otro	Pedro Martínez Barbeira	San Pamba	Coruña				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Andrés Martín Pérez	Aloira	Málaga				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Anastasio Martínez D.	T. del Río	Cuenca				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pastor Martínez Ferrnín	Casado	Logroño				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Muñoz López	Navahuerl	Toledo				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Urbano Muñoz Otero	Aspuz	Coruña				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Florencio Moreno Lázaro	Pedroneras	Cuenca				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Agustín Marrero	Gamutias	Matanzas				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Miguel Magranes Mileyá	Soller	Mallorca				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Fernando Medina Nallao	Tordesillas	Valadolid				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jerónimo Mondaña Celada	Santiago	León				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Mateo Domenech						4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Méndez Fuentes						10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramón Méndez Fuentes						3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Martínez Mura						2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Muneza Fernández						8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Domingo Martínez Romero						2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pascual Menzabol Pizarro						3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Estanislao Muñoz Mirabal						3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Mateo Mateo Jauri	Jaguey Grande	Matanzas				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Montardo Asenjo	Vinaselut	Balears				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Santiago Medina Martí	Transacastiel	Teruel				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Florencio Márquez García	Villadorotazo	Canarias				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Diegoactas Martí Lázaro	Cituentes	Santa Clara				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Victoriano Molina del Campo	Caruzuelo	Soria				14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Elias Martínez López	Junquera	Idem				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Luciano Mendivi García	Raneras	Idem				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Molano Espadero	Torrelacarel	Teruel				15	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Moreno López	Larraga	Navarra				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Muñoz Vadillo	Arroyo del Puerto	Cáceres				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Muñoz Morales	Geti	Sevilla				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Lorenzo Monelos Veloz	Lebrija	Idem				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Martínez Rodríguez	Jaraicejo	Cáceres				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Carlos Miranda Peña	Albánchez	Jaén				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Santiago Mata Sánchez	Bullas	Murcia				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gabriel Moreno Rodríguez	Vigo	Pontevedra				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Santos Murillo Santiago	Vilches	Castellón				12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Nicomedes Mondelo Rodríguez	La Olaya	Toledo				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Agustín Moral Espejo	Pontevedra	Pontevedra				14	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Martínez García	Barcelona	Barcelona				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Angel Manso Amaro	Zaragoza	Zaragoza				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bernabé Manzana Mangas	Mesones	Granada				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Mesonero Chamorro	San Esteban	Lugo				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Aurelio Martínez Legido	Robledo	Salamanca				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Agapito Marcheta Ramírez	Lugar	Granada				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Domingo Moraguga Alcobero	Villamor	Teruel				17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Matamoros Reberté	Ortete	Lugo				31	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Nicomedes Mondelo Rodríguez	Lugo				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Agustín Moral Espejo	Córdoba				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Juan Martínez García	Almería				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Marcelino Morato Gómez	Cáceres				15	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Angel Manso Amaro	Salamanca				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Bernabé Manzana Mangas	Idem				16	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Juan Mesonero Chamorro	Idem				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Aurelio Martínez Legido	Idem				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Agapito Marcheta Ramírez	Idem				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		Domingo Moraguga Alcobero	Idem				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro		José Matamoros Reberté	Idem				16	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continúa en p. 620)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Córdoba.—Sin destinatario, Mesón de Paños, 15.  
Ventabaños.—Manola Martínez, Provisiones, Atocha letra A.  
París.—Xifre, Prado, 24.  
Navalcarnero.—Maximina Pérez, Don Felipe, 12.  
Motril.—José España, hotel Inglés.  
Pitea.—Lindstrom, hotel Christian.  
Málaga.—Marín, Arenal, 16.  
Robledo.—Moya, Atocha, 8, principal derecha.  
Lyon.—Alejo Cabezu, lista de Telégrafos.  
Juvisy.—Angel Baztán, ídem.  
Barcelona.—Sesteinhofre, ídem.  
Logroño.—Barceló Torres, sin señas.  
Badajoz.—Emilio Recio, San Marcos, 30.  
Medina del Campo.—Garcinaso, San Vicente, 6.  
Berja.—Francisco Fuentes, Ferraz, 60, segundo.  
Madrid 15 de Febrero de 1899.—El Jefe del Cierre, J. Medina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

#### BURGOS

En el Juzgado de primera instancia de Logroño ha de proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría de dicha ciudad, en la forma prevenida por el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el referido Juzgado con los documentos expresados en dicho Real decreto dentro del término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* correspondiente.

Burgos 7 de Febrero de 1899.—El Secretario de gobierno, Valentín Talón. J—760

### Juzgados militares.

#### ALGECIRAS

D. Carlos Barbancho Perea, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Pino Heraldo por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Pino Heraldo, recluta destinado a este regimiento, soltero, de veinte años y nueve meses de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 625 milímetros, ojos pardos, color claro, frente regular, aire ídem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en esta plaza de Algeciras, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Pino, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras a 29 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Carlos Barbancho.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Ruiz. 605—M

D. Carlos Barbancho Perea, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Lorenzo García Mariscal, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Lorenzo García Mariscal, soltero, de veintidós años de edad, y oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en esta plaza de Algeciras, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Lorenzo García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a esta plaza, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras a 30 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Carlos Barbancho.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Ruiz. 606—M

D. Agustín Pintado y Llorens, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de la facultades que me concede el art. 256 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez a los reos por delito de contrabando Sebastián Díaz Daza, hijo de Manuel y de Manuela, natural de San Fernando, vecino de Los Barrios, de veinticinco años, jornalero, casado; Manuel Olivares Rodríguez, hijo de Manuel y de Dolores, natural de San Fernando, vecino de Los Barrios, de veinticuatro años, casa-

do, marinero, y Manuel Díaz Daza, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sualúcar, vecino de Los Barrios, de veintidós años, casado, marinero, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarles sentencia recaída en la sumaria núm. 223 del año 1894; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los remitan a esta cárcel a mi disposición.

Algeciras 6 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo. 607—M

#### CÁDIZ

D. Vicente López de Esteves, Capitán de Infantería, Ayudante de esta plaza y Juez instructor de la causa seguida a Clemente Herrería y otros por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de esta plaza el día 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Clemente Herrería Soria, del batallón de Orden público, natural de Cádiz, hijo de Ignacio y de Josefa, de veinticuatro años de edad, de profesión jornalero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de la misma donde se hallaba preso; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Clemente Herrería Loria, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de Santa Catalina de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz a 26 de Enero de 1899.—Vicente López. 609—M

D. Vicente López de Esteves, Capitán de Infantería, Ayudante de esta plaza y Juez instructor de la causa seguida a Juan Casanova Rueda y otros por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de esta plaza el día 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Juan Casanova Rueda, del batallón Cazadores de Puerto Rico, número 2, natural de Tarragona, hijo de Juan y María, de veintiseis años de edad, de profesión comerciante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de la misma, donde se hallaba preso; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Casanova Rueda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de Santa Catalina de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz a 26 de Enero de 1899.—Vicente López. 610—M

D. Vicente López de Esteves, Capitán de Infantería, Ayudante de esta plaza y Juez instructor de la causa seguida a Antonio Casamayor Serret y otros por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de esta plaza el día 15 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Casamayor Serret, del batallón Infantería de la Habana, núm. 66, natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Josefa, de veinticuatro años de edad, de profesión comerciante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el castillo de Santa Catalina de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza se le sigue por haberse fugado del calabozo del Hospital militar de la misma, donde se hallaba preso; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Casamayor Serret, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al castillo de Santa Catalina de esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz a 26 de Enero de 1899.—Vicente López. 611—M

#### CÓRDOBA

D. Antonio Gálvez Hernández, primer Teniente del batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se instruye por la desertión del soldado perteneciente al mismo José Aljama Expósito.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Aljama Expósito, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, hijo de José, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio cochero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca natural, color bueno, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballerizas de esta capital, a mi disposición, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y

de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dada en Córdoba a 26 de Enero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gálvez. 608—M

#### CORUÑA

D. Arturo Cuñado Márquez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento en el Hospital militar de Puerto Rico del soldado del batallón de Barbastró, procedente del Ejército de Cuba, Benigno Rodríguez Lago, hijo de Pedro y de Josefa, vecinos del lugar de Ríus, Ayuntamiento de Lage, en esta provincia.

En uso de las facultades que la ley me concede, y por el presente tercer edicto, cito y llamo a los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado Benigno Rodríguez Lago, fallecido en el Hospital militar de Puerto Rico, a fin de que en el término de diez días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante las Autoridades del punto donde residan con documentos que acrediten hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que pudiera dejar el finado.

Dado en la Coruña a 3 de Febrero de 1899.—Arturo Cuñado. 612—M

#### GRANADA

D. Eduardo Ruiz Ramírez, Capitán de la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor del expediente formado al recluta José Lorente Rega por la falta de presentación.

Por el presente cito, llamo y emplazo al José Lorente Rega, del reemplazo de 1897 por el cupo de Jerez del Marquesado, hijo de Manuel y Concepción, natural de dicho pueblo, de veintidós años de edad, de oficio del campo, soltero, estatura en Abril de 1897, un metro 590 milímetros, sin que consten más señas en su filiación, del que sólo se sabe que marchó a trabajar a las minas de Linares, para que en el preciso plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la zona, carril de San Jerónimo, para responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que gestionen la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso a este Juzgado.

Dado en Granada a 30 de Enero de 1899.—Eduardo Ruiz. 613—M

#### PAMPLONA

D. José González Bozas, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel Jefe principal del mismo, contra el recluta Rafael Diago Navarro, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Rafael Diago Navarro, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de José y de Vicenta, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su estatura un metro 590 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezca en el cuartel del Seminario, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Rafael Diago Navarro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 3 de Febrero de 1899.—José González. 614—M

D. José González Rosas, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado de orden del Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, contra el recluta Manuel Candelas Moreno por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Manuel Candelas Moreno, recluta, natural de Eledar, provincia de Madrid, hijo de Guillermo y de Patricia, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, comparezca en el cuartel del Seminario, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Candelas Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 3 de Febrero de 1899.—José González. 615—M

#### RONDA

D. José Rodríguez Valiente, primer Teniente de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, número 56, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Cristóbal Domínguez Moreno, hijo de Pedro y María, natural de Igualeja, vecindado y alistado en Marbella, provincia de Málaga, del cupo de Ultramar y reemplazo de 1897, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Seminario, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

titrés años de edad, soltero, de estatura un metro 617 milímetros, sus señas: boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire basto, no tiene particulares, perteneciente a la zona que lleva el nombre de esta ciudad, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel que ocupa la expresada zona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta á concentración se le sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Ronda á 1.º de Enero de 1899.—José Rodríguez.  
619—M

## SAN SEBASTIÁN

D. Antonio Cebollino y Gil, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se presentó manifestando deseos de acogerse á indulto y cumplir la responsabilidad que pudiera caberle como desertor del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, el soldado Bartolomé Busquet Serco, á quien me hallo instruyendo sumaria de orden del Excmo. Sr. Capitán general del sexto Cuerpo de Ejército por la citada desaparición, encontrándose en expectación de pasaporte para incorporarse á uno de los Cuerpos que guarnecen las islas Canarias;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Bartolomé Busquet Serco, natural de Vilach, provincia de Lérida, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, y de un metro 700 milímetros de altura, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, Gobierno militar de San Sebastián, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el citado plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lérida y Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián á 3 de Febrero de 1899.—Antonio Cebollino.—Por su mandato, Luis Fuentes.  
616—M

D. Fernando Almarza y Zulueta, Teniente Coronel, primer Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor en la causa contra Manuel Maiztegui y otros varios por ocultación de armas de guerra.

Habiéndose ausentado de la villa de Lemona (Vizcaya), Remigio Ugarte Aristondo, natural y vecino de la misma, hijo de Carlos y de Regina, de cincuenta y dos años de edad, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado paisano, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel correccional de San Sebastián para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel correccional de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Vizcaya*.

San Sebastián 3 de Febrero de 1899.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Fernando Almarza.—Por su mandato, el soldado Secretario, Alfonso Iglesias Rial.  
617—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBA DE TORMES

El Sr. D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido, por providencia de este día, dictada en el sumario criminal que se instruye contra Isidoro Rodríguez Muriel, ex Alcalde y vecino de Pedrosillo de los Aires, sobre estafa cometida con la falsedad de dos libramientos expedidos en el tiempo que presidió la Corporación municipal de dicho pueblo, se ha servido disponer la comparecencia ante este Juzgado del testigo Don Emilio Pérez, cuyo actual paradero se ignora, pero que según las noticias adquiridas tuvo su última residencia en las ciudades de Zamora y Salamanca, habiendo desempeñado en esta última el cargo de Inspector de Orden público, el cual fué quien, comisionado por el Gobernador civil de Salamanca, practicó las cuentas municipales á que dichos libramientos corresponden, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, verifique su presentación ante este Juzgado con objeto de prestar la declaración que viene acordada en relacionado sumario; bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera le parará el perjuicio á que hubiere lugar, mandándose además que la cédula se inserte en los *Boletines oficiales* de las dos expresadas provincias con el indicado objeto.

Y para que la inserción acordada pueda tener lugar en la GACETA DE MADRID, á los fines de que queda hecho mención, pongo la presente, que firmo en Alba de Tormes á 7 de Febrero de 1899.—El actuario, Sandalio González.  
J—735

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Masó Güell, de treinta y seis años de edad, natural de Ayora, casado, comerciante, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para

la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, Habilitado.  
J—675

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre falsificación contra María Fort y Fort, de cuarenta y siete años de edad, natural de Capafóns, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.  
J—676

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Francisco Carreras Borrás, de sesenta y seis años de edad, natural de Valls, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.  
J—677

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra José Soler Garriga, de treinta y tres años de edad, dorador, natural de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado.  
J—678

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra José Puñet Salazar, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado José Puñet, del comercio, de cincuenta y un años de edad, natural de Ager (Lérida), casado, ex vecino de esta ciudad y habitó en la calle Tantarantana, 16, tienda.

Dada en Barcelona á 1.º de Febrero de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero.  
J—679

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario sobre muerte de una mujer desconocida, de unos sesenta años de edad, que al fallecer de hemorragia femoral en el pueblo de Sarriá, sitio conocido por torrente de Can Balleca, presentaba las señas siguientes: algunos pelos canosos en la barba, y vestía pañuelo con líneas blancas en la cabeza, y otro atado interior, pañuelo de lana abrigo color lila, otro de cuadros, otro negro, viejos, delantal de algodón, saco de lana y algodón, y otro algodón, negros, falda percal color ceniza con listas, otra algodón cuadros negros, otra lana roja, otra de tejido con listas azules y blancas, camisa blanca algodón, zapatos paño negro rotos, medias blancas rotas, en el cuello un escapulario de la Virgen del Carmen, y en el dedo cuarto de la mano izquierda llevaba una sortija al parecer de hierro, se cita y llama á cuantas personas puedan declarar acerca del hecho de autos, así como á los parientes de la interfecta, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de facilitar cuantos datos tengan; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si dejan de comparecer.

Barcelona 23 de Enero de 1899.—El actuario, Pablo Alegría.  
J—680

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russío, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.  
Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Vila

Pera, que habitaba en la calle de Escudillers, núm. 16, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado, á fin de notificarle una resolución recaída en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre falsificación y estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel á disposición de este Juzgado del referido Pedro Vila Pera.

Dada en Barcelona á 31 de Enero de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., José de Romero, Escribano.  
J—681

## CABRA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye sobre tentativa de robo contra Sebastián Benítez Grajal y otros, ha acordado se cite á Fernando Muñoz Vega, cuyo actual paradero se ignora, y cuyo individuo tiene expedida cédula personal en Málaga, bajo el núm. 936, con fecha 25 de Octubre último, y de ella aparece ser vecino de expresada capital, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión arriero, y habitante en la calle de la Higuera, número 15, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración como testigo en dicha causa dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cabra 3 de Febrero de 1899.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.  
J—682

## CAÑETE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez, de este día, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Cuenca, por ignorarse el paradero del procesado Juan Donate Merino, natural de Cerdenet, de donde es vecino, de catorce años de edad, se le cita para que el día 27 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal con el fin de asistir como tal procesado al juicio oral de la causa que con otro se sigue sobre hurto; bajo las prevenciones, si no se presenta, contenidas en el art. 504 de la ley procesal.

Y para que sirva de citación en forma, pongo el presente que se manda insertar en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que, llegando á conocimiento de Juan Donate Merino, asista al juicio oral en dicho día y hora; pues en otro caso le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Cañete 10 de Febrero de 1899.—El actuario, Celedonio Díaz.  
J—909

## CAZALLA

D. Juan de Castilla y Tena, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Ruega á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de ocho cerdos, cuyas señas al final se expresarán, sustraídos la noche del 15 de Diciembre último de la zahurda que existe en el interior y próximo á una choza, donde pernoctaban, en la dehesa denominada Hornillo, término de Guadalcanal, de la pertenencia de José Rodríguez Castillo, vecino de Ayllones, y guarda de la misma dehesa, y caso de ser habidos dichos semovientes, se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican cumplidamente su adquisición.

Dado en Cazalla á 30 de Enero de 1899.—Juan de Castilla, El Secretario, Eduardo García Carvajal.

## Señas de los cerdos.

Una cerda cana, cinchada en blanco, de dos años.

Otra ídem de seis meses, cana, colorada.

Un cerdo cano, cinchado en blanco, de seis meses.

Y los cinco cerdos restantes de un año, entre ellos uno blanco sucio, dos canos colorados y dos colorados; todos ocho con la seña de la pazuña interior de la mano izquierda cortada y oregianos; seis pesarán como seis arrobas, y los otros dos tres arrobas cada uno.  
J—684

## COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal Tirado Bonilla, de veintidós años, hijo de Juan y María, natural de Málaga, vecino de Alhaurín el Grande, y á Ana Hurtado Castilla, natural y vecina de este último pueblo, de veintiséis años, hija de José y Salvadora, esposa del primero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para ingresar en la cárcel por haberse decretado la prisión de los mismos en causa que se les sigue sobre robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dichos procesados á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Coín á 3 de Febrero de 1899.—Adolfo López y López.—Por su mandato, Luis García.  
J—685

## CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula hago saber á Pedro Castiñeira Monterroso, de treinta años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Talo, término municipal de Vimianzo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, como padre de la niña Rosalía Castiñeira Santos, fallecida en dicho pueblo á cosa de las diez de la mañana del 30 de Enero último á consecuencia de extensas quemaduras; que el Sr. Juez de instrucción del partido, por auto de esta fecha, dictado al decretar la incoación del oportuno sumario, acordó ofrecerle el procedimiento para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el referido Juzgado, establecido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo de este pueblo, al objeto de manifestar si renuncia ó no á mostrarse parte en la causa y á la indemnización civil correspondiente; apercibiéndole que si dejare de hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Corcubión 2 de Febrero de 1899.—José Trillo Domínguez.  
J—686

## ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más cercanos de Francisco Núñez Casado, vecino de las Algaídas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles declaración sobre lo que conste acerca del fallecimiento del Núñez Casado, ocurrido cerca de Pedrera, y ofrecerles la causa por si quieren mostrarse parte en ella; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 1.º de Febrero de 1899.—Daniel Morcillo y Redecilla.—Por mandado de S. S., Licenciado Antón Martín. J—687

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se instruye sumario criminal por robo del metálico y efectos que al final se expresan, propios de D. Adolfo Nido y Bonilla y José Borrego Villalobos, vecinos de La Roda, que tuvo lugar en la tarde del 22 de Noviembre último cerca de la Puente de Santiago, de este término, por dos hombres desconocidos, cuyas señas también al final se indican, y en dicho sumario he acordado la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, encargando á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de citados metálico, efectos y desconocidos, sirviéndose, caso de ser habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepa á 1.º de Febrero de 1899.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco Amarante.

## Señas.

Cinco pesetas en una pieza, dos pesetas juntas y otras dos sueltas.

Dos serones, uno nuevo y otro viejo.  
Una chaqueta de paño verdoso listado, usada.  
Una capa de paño basto con vueltas de tartán á cuadros.  
Un capote de paño basto negro.  
Tres paños y cinco granadas.  
Dos mil cigarros puros de 10 céntimos de peseta.  
Mil cigarros de á 5 céntimos.  
Diez y seis kilogramos de paquetes de cigarrillos de 40 céntimos.  
Diez kilogramos de ídem de 25 céntimos.  
Doce ruedas de ídem íd. de 10 céntimos.  
Dos kilogramos de paquetes de tabaco de á una peseta 50 céntimos.  
Cuatro kilogramos de paquetes de 52 céntimos.  
Dos kilogramos de paquete de hebra de 40 céntimos.  
Diez kilogramos de cajetillas de 20 céntimos.  
Noventa sellos de Comunicaciones de 15 céntimos.  
Noventa sellos de impuesto de guerra de 5 céntimos.  
Una gruesa de cajas de cerillas finas de 10 céntimos.  
Siete gruesas de cajas de ídem de 5 céntimos.  
Ocho sacos, uno de los cuales tenía tres letras grandes en negro; los otros con la marca E. M. unos y A. E. otros, y uno blanco sin marca, con un remiendo.  
Un niño llorón.  
Una libreta de la saca del tabaco.

## Señas de los desconocidos.

Dos hombres como de treinta y cinco años, al parecer jornaleros, con sombreros hongos blancos. J—685

## FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Sebastián Maldonado Fernández, de cuarenta y tres años de edad, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Córdoba, hijo de Joaquín y Francisca, casado, sin antecedentes penales y sin instrucción, de oficio esquilador, cuyo actual paradero se ignora, y á Joaquín Amaya Flórez, de treinta y dos años, natural de Viso del Alcor, avecindado en Córdoba, hijo de Manuel y de María, casado, sin antecedentes penales ni instrucción, de profesión esquilador, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde aquel en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Badajoz, Huelva, Sevilla y Córdoba, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ampliarles sus respectivas declaraciones en la causa que se les instruye por hurto de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los procesados, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de que fueren habidos.

Dada en Fuente de Cantos á 2 de Febrero de 1899.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín. J—689

## HUELMA

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Moreno Flores y Julián Moreno Heredia, cuyas circunstancias al final se expresarán, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén y Granada, comparezcan en este Juzgado, á fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y otras diligencias mandadas practicar en la causa que contra los mismos y consorte se sigue por hurto de caballerías, toda vez que se ignora el paradero de los mismos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todos los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos procesados, remitiéndolos á disposición de este Juzgado.

De la misma manera exhorto á mencionadas Autoridades procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final también se reseñarán, las cuales fueron hurtadas en las noches del 29 y 30 de Julio último de los sitios y á las personas que igualmente se expresarán, poniéndolas, caso de ser habidas, á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Huelma á 1.º de Febrero de 1899.—Miguel Sanjuán.—Por mandado de S. S., Ambrosio López.

## Circunstancias de los procesados.

Antonio Moreno Flores, natural de Moraleda y vecino de Granada, de cincuenta y tres años de edad, con bigote algo rubio; vive en el barrio de San Cristóbal, según cédula personal núm. 327.

Julián Moreno Heredia, natural de Jaén, vecino del Castellar de Santisteban, de treinta años, alto, bigote rubio y ojos azules, siendo los dos gitanos.

## Señas de las caballerías.

Un mulo castaño claro, cerrado, algo menos de la marca, un poco descubierto y con rozaduras debajo de la cola. Este mulo es de José Valenzuela Herrera, vecino de Cabra del Santo Cristo, y fué hurtado la noche del día 30 de Julio último del sitio lomilla de las Animas, junto á la Venta de Peinado, término de referido pueblo de Cabra del Santo Cristo.

Otro mulo, alzada poco menos de la marca, pelo tordo oscuro, edad cinco años, que tiene como seña particular desfiguración de una costilla, por estar hundida en el lado izquierdo, dos lunares blancos en los costillares. Este mulo fué hurtado la noche del 29 de Julio en el sitio cañada Hermosa, término de Solera, y pertenece á Sebastián Gómez Ruz, vecino de dicho pueblo de Solera. J—690

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Rodríguez, de veintisiete años de edad, de estatura regular, metido en carnes, rubio, con bigote, vestido decentemente con traje oscuro y vecino de esta población, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por estafa á Juan Barba, de un caballo tordo, claro, cerrado, capón, herrado con un hierro que forma cruz, con silla vaquera y bocado de ídem, cuyo hecho ocurrió el 3 de Diciembre último; apercibido de pararle el perjuicio á que haya lugar si no comparece.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la captura de dicho individuo y ocupación del semoviente, y habidos, se remitan á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 3 de Febrero de 1899.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez. J—691

## LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que instruyo causa por hurto de caballerías que se expresarán, pertenecientes á D. Mariano Jiménez Espinosa, de estos vecinos, ocurrido en la Nava Redonda, término de Baños de la Encina, la madrugada del 22 de Enero próximo pasado, cuyos autores se ignoran, y también el paradero actual de los semovientes; y en repetido proceso he acordado expedir la presente, rogando á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes á sus dependientes y agentes para que procedan á la busca de dichas caballerías y captura de los autores, que pondrán, en su caso, á mi disposición.

Dada en La Carolina á 4 de Febrero de 1899.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

## Señas de las caballerías.

Un burro entero, cárdeno, cerrado, herrado en la nariz con H =.

Una burra entrelanca cárdena, cerrada, herrada en la nariz con H =, y un crianzo de la misma de nueve meses, del pelo de la madre.

Otra burra, cárdena oscura, de seis años, herrada en la nariz con H =, con una crianza de nueve meses, del pelo igual que la madre. J—692

## LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Nieto Jiménez, natural de Villamartín, provincia de Cádiz, que el 20 de Noviembre del año último se fugó del cuarto municipal de Villalba, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye por hurto de caballerías contra dicho Miguel Nieto, cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que la ley establece.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el que de ser habido se conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 1.º de Febrero de 1899.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—695

D. José Rañón y Cepeda, Juez accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un burro entero, pardo, raya de mulo cruzada, varios lunares blancos en la cruz y en los costados, cola, crin y oreja más oscura que el fondo de la capa ó pelo, sobre diez y seis años, mediana alzada, regular de carne, con un hierro de figura análoga á un ocho y con mataduras en el lomo, cuya caballería fué intervenida en término de Villalba y carretera que conduce de Sevilla á Huelva el 20 de Noviembre del año último por la Guardia civil del puesto de Manzanillo á Miguel Nieto Jiménez, natural de Villamartín, provincia de Cádiz, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos y ofrecerle la causa que instruyo por hurto de dicha caballería contra el Miguel Nieto Jiménez.

Dada en La Palma á 1.º de Febrero de 1899.—José Rañón.—El actuario, Licenciado Juan Ortega. J—696

## LA RODA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en

causa sobre hurto Pascual Parra Santos, de cuarenta y cinco años, hijo de Blas y de Gregoria, de oficio jornalero, natural y vecino de Villarrobledo, de estatura un metro 55 centímetros, de color bueno, ojos pardos, pelo negro canoso, nariz y boca regulares, sin cicatrices, apodado Churriana, y vestido con pantalón de algodón color café, blusa de percal á cuadros blancos y negros, camisa de color amarilla y rayas encarnadas, con zapatos de correal y un pañuelo negro á la cabeza, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de emplazarle ante la Audiencia provincial de Albacete, para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por haberse dictado auto de prisión contra el mismo.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del dicho Parra.

Dado en La Roda á 3 de Febrero de 1899.—Federico Baudín.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—697

## LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de metálico y efectos verificado en la madrugada del 19 de Enero último en la casa que habita en Cantillana Ildefonso de Arias y Ortiz en clase de capataz del Sr. Conde de Villapineda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de Colón, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por el indicado hecho; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos autores, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado; y asimismo procedan á la busca y rescate del metálico y efectos robados, los que de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan por legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el referido sumario.

Dado en Lora del Río á 1.º de Febrero de 1899.—Diego Díaz Caro.—El Escribano, Ricardo Poves.

## Metálico y efectos.

Dos billetes del Banco de 50 pesetas.  
Uno ídem de 25.  
Una moneda de plata de 5 pesetas.  
Diez y ocho ídem de una.  
Diez ídem de 2/50.  
Un revólver de cinco tiros, fuego central, norteamericano, culata de madera y firol, con funda de cuero.  
Unas tijeras de cortar papel, y  
Una navaja pequeña, taponera. J—699

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rosa Lara Leraño, de treinta y dos años, hija de Faustino y Angela, soltera, natural de Madrid, dedicada á sus labores, y á Gabriela Llorente Gómez, de treinta y tres años, hija de Martín y de Valentina, natural de Santa Cruz de Retamar, soltera, sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que se constituyan en prisión provisional en causa por daños; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales son respectivamente: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, viste pañuelo negro; estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 3 de Febrero de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—700

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de ejecución despachada en 25 de Noviembre del año último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, á instancia de D. Laureano Gándara y Arenas contra Doña Carmen, D. Enrique, Doña Josefa y D. Víctor Silvestre y Miguel, hijos y herederos de D. Valentín Silvestre y Fombuena, se requiere al referido D. Enrique Silvestre y Miguel, por medio del presente edicto, para que pague al actor la cantidad de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses pactados á razón del ocho por ciento anual desde el 30 de Diciembre de 1896, los legales de los vencidos desde la interposición de la demanda y costas, haciéndole saber que en 5 de Diciembre del año último ha sido declarada embargada, sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero, la finca especialmente hipotecada por el D. Valentín Silvestre y Fombuena á la seguridad de las responsabilidades que se reclaman, é igualmente se le cita de remate por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos por medio de Procurador, y se oponga á la ejecución si le conviniere; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto el requerimiento al pago y citación de remate al D. Enrique Silvestre y Miguel, expido el presente, que será publicado en el *Diario oficial de Avisos*, GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 10 de Febrero de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez. X—1439

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello que sufre Pascual Mayo, se cita á Lorenzo Vallejo y Víctor la Fuente, que han tenido sus domicilios en las calles de Continuación del Conde Duque, núm. 5, y Torrijos, núm. 14, respectivamente, y cuyo actual paradero se

ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Enero de 1899.—V.º B.º=Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, José María de Antonio. J—701

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones y subsiguiente muerte de Faustino Miguel Esteban, se cita á la viuda del mismo, Tomasa Martínez, que vivió en la calle de Méndez Alvaro, 16, bajo, de esta Corte, de la que se ausentó hace días, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle una declaración acordada en dicho proceso; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 1.º de Febrero de 1899.—V.º B.º=Vázquez.—El Escribano. P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. J—702

OLOT

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Olot y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos á lo acordado en proveído de hoy, cumplimentando un auto dictado por la Audiencia provincial de Gerona en el rollo de la causa núm. 22-341 de 1898, instruida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Juan Teixidor Iglesias, de treinta y tres años de edad, casado con Dolores Gil, albañil, natural de San Juan de las Abadesas, vecino que fué de esta villa, se llama y emplaza á dicho sujeto para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca ésta inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplimentar el aludido auto; bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del repetido sujeto.

Dada en Olot á 3 de Febrero de 1899.—Julio Lassala.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía. J—703

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Juan Gelabert y Crespi, de treinta y tres años de edad, casado, periodista, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle del General Barceló, núm. 1, cuyas demás circunstancias personales no constan, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre defraudación de cierta propiedad literaria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y averiguación del paradero de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Palma de Mallorca á 28 de Enero de 1899.—Manuel Pérez Porto.—Por mandato de S. S., Guillermo Vidal. J—704

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Oliver y Pons, de setenta y cuatro años de edad, casada, vecina del caserío denominado El Vivero, término municipal de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales no constan, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado al objeto de declarar en causa que contra la misma se instruye sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero de la referida Oliver, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en caso de ser habida.

Palma de Mallorca 30 de Enero de 1899.—Manuel Pérez Porto.—Ante mí, Antonio M. Rosselló. J—705

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los sujetos que en la mañana del 16 de Enero último robaron al carretero Bonifacio García Pérez, vecino de Conyarros, un billete del Banco de España, valor de 100 pesetas; 10 duros y medio en plata, y un reloj de metal dorado, cuyo hecho ocurrió en la carretera general al sitio del Monte de Arenas, siendo las señas de aquellos autores las siguientes:

Uno de estatura regular, edad como de veintidós años, barba saliente y rubia; viste chaqueta y pantalón de tela color pardo, roto el último por la rodilla derecha; chaleco de pana parda rayada, boina negra, botinas de goma; llevaba escopeta de dos cañones.

Otro más bajo y delgado, color del rostro moreno, bigote negro, de unos treinta y dos años de edad; viste traje negro con boina, calza borceguines; llevaba pistola de dos cañones.

Otro como de cuarenta años de edad, afeitado y descolorido; viste traje de tela color pardo, sombrero negro, y llevaba revólver; y

Otro como de treinta años; viste traje negro de corte, estatura regular y color moreno.

A cuyos sujetos se llama para que en el término de los quince días siguientes al de la última inserción de esta re-

quisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, á prestar declaración en la causa que se instruye sobre el hecho relacionado.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción con las debidas seguridades, á disposición de este Juzgado, de los mencionados sujetos.

Dada en Ponferrada á 3 de Febrero de 1899.—Vicente Menéndez Conde.—El Escribano, Francisco A. Ruano. J—706

POSADAS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, se practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas después se expresarán, las cuales fueron hurtadas la noche del 27 al 28 de Enero próximo pasado á los vecinos de Fuente Palmera Manuel Bagre Carrasco y Juan Ramón López Beurno, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 4 de Febrero de 1899.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogueras.

Señas.

Una burra rucia clara, de nueve años de edad, sin hierro

Otra burra rucia clara, sobre nueve años de edad, herrada con dos llaves en un cuarto trasero. J—707

REINOSA

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Reinosa.

Por el presente se cita á Domingo Fernández Camino, de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador, natural de Aldea de Ebro, vecino del Barrinao ó barrio de Santiago, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración en la causa instruida por incendio de dos casas en el barrio de Santiago.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades que procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes del referido Domingo Fernández, que viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño basto y fuerte, negros, remendados, camisa de algodón blanco, fuerte, remendada y algo sucia, boina azulada oscura, casi negra, bastante usada y zapatos con clavos ó albarcas.

Dado en Reinosa á 1.º de Febrero de 1899.—Agapito de las Heras.—Casimiro Revuelta Ortiz. J—708

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al lesionado Juan de Dios Corchado Rojas, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, vecino de La Línea, habitante en la plaza de la Iglesia, patio Redondo, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que se instruye por las lesiones que le fueron inferidas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á averiguar el actual domicilio ó paradero de dicho lesionado, y obtenido lo citen de inmediata comparecencia ante este Juzgado.

San Roque 1.º de Febrero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—709

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo desconocido que en la noche del 12 de Diciembre último hizo un disparo de arma de fuego en el huerto conocido por de Pedro Vejer, término de la villa de la Línea, causando á Ascensión García Giolas las lesiones que sufre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para que preste declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca, detención y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición de dicho desconocido, caso de ser habido.

San Roque 1.º de Febrero de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandato, Francisco M. Tejero. J—710

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de gallinas contra Bibiana de la Incera Carranza, hija de Melchor y Dominga, pordiosera, de unos cincuenta años, natural y vecina de Argoños, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Santander á 3 de Febrero de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Juan Carrillo. J—711

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pera Guadalupe, de veintiséis años de edad, hijo de Martín y Antonia, casado con Emilia Herrera, natural de Tres Villas, partido judicial de Valle de Carriedo, provincia de Santander, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio calle de Calatrava, 16, cuyo actual paradero se ignora, del comercio y con instrucción, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, á la una de la tarde, el día más próximo posible, para la práctica de diligencia judicial acordada en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial en el caso de que tengan conocimiento del expresado Antonio Pérez Guadalupe procedan á la captura del mismo, compareciéndolo ante este Juzgado, con el fin antes indicado; pues así lo tengo mandado en providencia fecha de este día dictada en referido sumario.

Dada en Sevilla á 24 de Enero de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Antonio Verger. J—712

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Hilario Salazar Soto, de cuarenta y seis años de edad, hija de Francisco y de Rafaela, casada con Juan Monteagudo, natural de Balleza (León) y vecina de Baeza (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada á virtud de carta orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, referente á la causa que se le siguió en este Juzgado por expención de moneda falsa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Tarancón á 3 de Febrero de 1899.—José Joaquín Marquina.—El actuario, José Cruz. J—714

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza en providencia de 11 del actual, dictada en la demanda de juicio de mayor cuantía formulada por el Procurador D. José Aleonchel, á nombre de Doña Ramona Gandó Riva, vecina de esta ciudad, sobre separación de bienes contra su marido D. José Pérez y Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza por este medio al D. José Pérez, á fin de que en el término de cinco días, por ser éste segundo llamamiento, que se contarán desde el siguiente al en que esta cédula se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibándole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento al repetido D. José Pérez y Pérez, expido y firmo la presente en Zaragoza á 11 de Febrero de 1899. El Escribano, Licenciado Manuel Serrano. X—1437

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Santander.

Balance general de esta Sociedad de Crédito en 31 de Diciembre de 1898, aprobado en junta general de accionistas celebrada en 10 de Febrero de 1899.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja:	
Metálico existente.....	5.945.692'64
Subsursal del Banco de España en esta plaza, c/c.....	991.957'85
Cartera:	
Efectos, propiedad del Banco	10.869.824'09
Ídem de cuentas corrientes. . .	34.608'34
	10.904.432'43
Valores en garantía.....	8.066'075
Ídem en depósito.....	112.205.222'91
Mobiliario.....	3.272'10
Gastos de instalación.....	16.695'79
Canon sobre las minas de Reocín.....	1.065.000
Créditos en c/c con interés.....	1.726.830'89
Fincas urbanas.....	191.750'03
Cupones á cobrar.....	99.558'13
Corresponsales.....	276.824'78
	141.493.372'55
<b>PASIVO</b>	
Capital, 3.500 acciones de 500 pesetas.....	1.750.000
Fondo de reserva.....	363.248'88
Cuentas corrientes:	
Por saldo.....	12.100.225'88
Por efectos al cobro.....	34.608'34
	12.134.834'22
Depósitos en efectivo.....	1.179.653'74
Efectos á pagar.....	41.438'90
Depositantes.....	120.581.125'94
Dividendos á pagar.....	5.894'74
Cuenta transitoria.....	36.927'97
Ganancias y pérdidas.....	123.242'46
Caja de ahorros.....	5.275.527'31
Derechos reales.....	1.478'39
	141.493.372'55

Santander 31 de Diciembre de 1898.—El Tenedor de libros, José Manuel Palacio.—El Director-Gerente, Rafa l Botín y Aguirre. X—1436

Crédito del Fomento de Gracia.

Inventario - Balance del mismo en 31 de Diciembre de 1898, aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 2 de los corrientes.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their values in Pesetas.

Barcelona (Gracia) 13 de Febrero de 1899. = El Secretario, J. Buxonat. = El Director-Gerente, Jaime Roure. X-1438

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra.

Los accionistas de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente Piedra quedan convocados a junta general extraordinaria para la venta de nuestras minas de sal y terrenos de Ciempozuelos el 16 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en París, calle Lafayette, núm. 13.

Los obligacionistas todos serán también admitidos en esta junta. Madrid 15 de Febrero de 1899. = El Vocal Secretario del Consejo de administración, Juan M. Delgado. X-1441

Electra.

Compañía general de electricidad.

Habiéndose acordado por la junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Compañía, celebrada el día 21 de Enero del corriente año, aumentar el capital social de 600.000 pesetas a un millón de pesetas; en cumplimiento del artículo 13 de los estatutos, se anuncia a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, para que puedan, si lo desean, ejercitar su derecho de participar en la nueva emisión en proporción a las acciones que posean.

El derecho a que se hace referencia deberá ser ejercitado antes del 1.º de Marzo próximo; transcurrido este día, se entenderá que renuncian a él los señores accionistas.

Bilbao 11 de Febrero de 1899. = Por la Compañía Electra, el Presidente del Consejo de administración, Ramón de Berge. X-1430-1

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices and exchange rates under the heading 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'.

Table with columns 'Día 14.' and 'Día 15.' showing exchange rates for various locations like Cuba, Filipinas, and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities including Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cerdeña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, and Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 14 de Febrero de 1899.

Table showing foreign exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 2245. Paris, a la vista, beneficio, 28'80-28'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Febrero de 1899.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las seis, el día 15 de Febrero de 1899.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros', 'Temperatura en grados centísimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Málaga y Sevilla.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Julián, mártir, y San Gregorio X, Papa. Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—La Walkyria. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La Dolores. Una casa de fieras. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa.—La enredadera. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 138 de abono.—5.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La soberana.—El bigote rubio.—Quisquillas.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La virgen del Puerto.—La buena sombra.—El querer de la Pepa. Gigantes y cabezudos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Pepe Gallardo.—Amor engendra desdichas e el guapo y el feo y verduleras honradas.—Churro Bragas. TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—La niña de Villagorda.—Bettina.—Loveto Prégoli.—Los ceneceros.